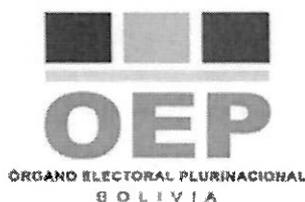


INF.FIS.UTF N° 210/2021



**UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS Y GASTOS DEL PARTIDO
POLÍTICO “MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
– INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA
SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS”
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
ELECCIONES GENERALES 2020
(MAS-IPSP)**

La Paz, 19 de agosto de 2021

1950

1951

1952

1953

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Del Informe Preliminar.....	1
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
De la presentación de documentación de descargo.....	2
III. DE LA EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS.....	3
3.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	3
3.2. INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE LOS INGRESOS POR APORTES DE REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y LOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS.....	21
3.3. DEFICIENCIAS EN INGRESOS – RECURSOS PROPIOS.....	32
3.4. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACION DE RESPALDO.....	36
3.5. INCOHERENCIA ENTRE EL COMPROBANTE CONTABLE CON RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.....	45
3.6. DEFICIENCIAS EN GASTOS EJECUTADOS EN LA CAMPAÑA ELECTORAL DE ELECCIONES GENERALES.....	47
IV. INFORME LEGAL.....	58
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	58

INF.FIS.UTF. N° 210/2021

I N F O R M E

A : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO AL SOCIALISMO – INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS” (MAS-IPSP) CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECCIONES GENERALES 2020**

FECHA: La Paz, 19 de agosto de 2021

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y el 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante

Memorándum TSE-UTF N° 02/2020, se ha practicado la fiscalización de los Recursos y Gastos presentados por el partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 013/2021 de 15 de marzo de 2021.

De la notificación y plazo para la presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó mediante formulario de **CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE – UTF N° 050/2021** el 17 de marzo de 2021 a Diego Ernesto Jimenez Huachalla, Delegado del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 013/2021, para que en el término de (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 14 de abril de 2021.

Posteriormente mediante Hoja de Ruta TSE-SC-4053/2021 se recibió la nota DN.MAS-IPSP 032/2021 de 14 de abril de 2021 firmada por el Vicepresidente de la Dirección Nacional del MAS-IPSP en la que solicitó al Presidente del Tribunal Supremo Electoral ampliación de plazo para la presentación de descargos, solicitud que fue atendida mediante Informe TSE-UTF N° 010/2021 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización, en el que se concede el plazo adicional de **veinte (20) días hábiles** computables a partir de su notificación, la que fue efectiva mediante el formulario **CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE – UTF N° 093/2021** el 20 de abril de 2021, por consiguiente el plazo ampliado feneció el 19 de mayo de 2021.

II DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

El descargo presentado al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 015/2021 consiste en:

- Cite: DN.MAS-IPSP 046/2021 de 19 de mayo de 2021, con “*REF: Presentación de descargos documentarios aclaraciones y complementaciones al Informe Preliminar de fiscalización N° INF.FIS.UTF N° 13/2021*”.

- Cite DN.MAS-IPSP.CA 06/2021 de mayo de 2021, con “REF.: Descargos documentarios al informe INF.FIS.UTF N° 013/2021 Preliminar de fiscalización”.
- Informe - Descargos documentarios y aclaraciones pertinentes al Informe Preliminar de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 013/2021 de 15 de marzo de 2021 de fojas 3146 a 3180.
- Un archivador de palanca con documentación de descargos consistentes en Estados Financieros, comprobantes de: ingreso, egreso y traspaso, recibos de aportación en efectivo, informes de viaje recibos facturas y otros relacionados con las observaciones al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 013/2021, la misma que fue derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización el 16 de mayo de 2021, mediante Hoja de Ruta TSE-SC-5409/2021 de 19 de mayo de 2021.

III DE LA EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS

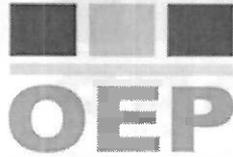
A continuación, se realiza el análisis de los descargos presentados.

3.1 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 013/2021, se estableció en la documentación relacionada con los ingresos en efectivo y en especie que no se adjunta en su integridad la documentación que respalda los comprobantes contables:

- a) **No se adjunta los recibos de aportación en efectivo de cada uno de los militantes y simpatizantes.**

Comprobante		Nombre del Aportante	Importe Bs
N°	Fecha		
CI-04	30/06/2020	Cazón Morales Veimar Mario	1.000,00
CI-04	30/06/2020	Pastrana Dávila Casto	1.370,00
CI-04	30/06/2020	Ugarte Ontiveros Darwin	1.150,00
CI-03	31/07/2020	Arce Catacora Luis Alberto	11.136,00
CI-03	31/07/2020	Arce Catacora Luis Alberto	44.544,00
CI-03	31/07/2020	Peña Quintanilla Mercedes	200,00
CI-03	31/07/2020	Schmith Valdivia Jovana	11.140,00
CI-04	31/08/2020	Araoz Lleaño Luis Gonzalo	700,00
CI-04	31/08/2020	Schmith Valdivia Jovana	11.140,00
CI-03	30/09/2020	Arce Vallejos Carlos G.	100,00
CI-03	30/09/2020	Arce Zapata Julio Alfredo	50,00
CI-03	30/09/2020	Ballesteros Aguirre Rubén	500,00
CI-03	30/09/2020	Castro Freddy Fabio	68.500,00
CI-03	30/09/2020	Fortes Da Cruz Ivandro	1.200,00
CI-03	30/09/2020	Gonzales Villarroel Marco	1.000,00



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Comprobante		Nombre del Aportante	Importe Bs
N°	Fecha		
CI-03	30/09/2020	Laura Quenta Ruth Roxana	100,00
CI-03	30/09/2020	Marañon Urquidi Miguel Ángel	100,00
CI-03	30/09/2020	Méndez Sebastián	1.000,00
CI-03	30/09/2020	Montaño Maldonado Daniel	34.800,00
CI-03	30/09/2020	Montoya Mamani Gumercinda	6.000,00
CI-03	30/09/2020	Sánchez Rosse Gustavo Sixto	1.300,00
CI-03	30/09/2020	Silva Aníbal Mario	500,00
CI-03	30/09/2020	Vila mani Atanasio Zenobio	1.200,00
CI-03	31/10/2020	Abancay Guirapoigua José Adolfo	20.000,00
CI-03	31/10/2020	Bobaryn López Freddy Martín	11.900,00
CI-03	31/10/2020	Carranza Polo Gabriel	14.000,00
CI-03	31/10/2020	Cazón Morales Veimar Mario	9.200,00
CI-03	31/10/2020	Choclitos de Hierro (Jorge Loza Lavayen)	15.000,00
CI-03	31/10/2020	Choclitos de hierro (Juan de Dios Fernández)	12.500,00
CI-03	31/10/2020	Choclitos de hierro (Juan de Dios Fernández)	10.000,00
CI-03	31/10/2020	Choque Gallego Pascual Pacífico	10.000,00
CI-03	31/10/2020	Dattilo Olivares Marcos	12.400,00
CI-03	31/10/2020	Dattilo Olivares Marcos	7.000,00
CI-03	31/10/2020	Duendes par	55.936,00
CI-03	31/10/2020	Fernández Campos Aleyda Daniela	2.500,00
CI-03	31/10/2020	García Romero Raúl	10.000,00
CI-03	31/10/2020	Gómez Aranibar Magaly Lourdes	15.000,00
CI-03	31/10/2020	Huanca Cala Olivia	12.200,00
CI-03	31/10/2020	Huanca Choque Jimena Rita	6.000,00
CI-03	31/10/2020	Laime Parada Damián	10.000,00
CI-03	31/10/2020	Loza Lavayen Jorge	5.500,00
CI-03	31/10/2020	Nina Pinedo Marianela	5.700,00
CI-03	31/10/2020	Pardo Ramírez Jhonny	15.000,00
CI-03	31/10/2020	Pari Rodríguez Diego	13.920,00
CI-03	31/10/2020	Rojas Rojas Melvin Hugo	8.600,00
CI-03	31/10/2020	Shiriqui Arias Samuel José	19.000,00
CI-03	31/10/2020	Shiriqui Arias Samuel José	18.500,00
CI-03	31/10/2020	Suarez Gil Margarita Albertina	7.000,00
CI-03	31/10/2020	Tejada Mozo Jorge H.	15.000,00
CI-03	31/10/2020	Ugarte Ontiveros Darwin	20.000,00
CI-03	31/10/2020	Yabhat Yujra Santos Omar al	20.000,00

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710

La Paz, Bolivia

Comprobante		Nombre del Aportante	Importe Bs
N°	Fecha		
CI-03	31/10/2020	Zabala Villagómez Daniel	9.500,00
CI-03	31/10/2020	Zabaleta Zelaya Daniel Ernesto	2.500,00
CI-03	31/10/2020	Zabaleta Zelaya Daniel Ernesto	2.500,00
CI-03	31/10/2020	Zabaleta Zelaya Nelson Javier	2.400,00
CI-03	30/11/2020	Alcón Torré Benny	8.300,00
CI-03	30/11/2020	Aponte Justiniano Eloysa	9.800,00
CI-03	30/11/2020	Arzave Jorge	6.100,00
CI-03	30/11/2020	Cabrera de Herbas Emiliana Dilma	12.352,00
CI-03	30/11/2020	Camacho de Terán Overlinda	12.352,00
CI-03	30/11/2020	Céspedes Ramos Sara Alejandra	9.050,00
CI-03	30/11/2020	Choque Mendoza Freddy Germán	8.650,00
CI-03	30/11/2020	Conde Romero Alegría Soledad María	15.000,00
CI-03	30/11/2020	Cuellar Camargo Luis Fernando	1.500,00
CI-03	30/11/2020	Jiménez Vargas Oscar Javier	6.800,00
CI-03	30/11/2020	Latorre Hidalgo Grisel Fabiola	3.250,00
CI-03	30/11/2020	Layme Yujra Pablo Telésforo	5.000,00
CI-03	30/11/2020	Mamani Quispe Rodolfo	3.200,00
CI-03	30/11/2020	Nina Gutiérrez Rufino	9.150,00
CI-03	30/11/2020	Nina Pinedo Israel Deymar	8.250,00
CI-03	30/11/2020	Nogales Grageda Grobert	12.352,00
CI-03	30/11/2020	Pardo Ramírez Jhonny	35.000,00
CI-03	30/11/2020	Pérez Calle Janneth Doris	5.600,00
CI-03	30/11/2020	Pillco Silva Samuel Bernabé	3.800,00
CI-03	30/11/2020	Pinedo Pinedo Vladimir	8.400,00
CI-03	30/11/2020	Ramos León Primitiva	10.200,00
CI-03	30/11/2020	Ríos Ancasi Marisol	4.750,00
CI-03	30/11/2020	Rojas Rojas Melvin Hugo	53.000,00
CI-03	30/11/2020	Rojas Torrico Hugo Pablo	31.200,00
CI-03	30/11/2020	Socaticona Mamani Edson	6.300,00
CI-03	30/11/2020	Torres Mosqueira Edgar José	9.400,00
CI-03	30/11/2020	Vacaflor Soruco Freddy Hugo	5.200,00
CI-03	30/11/2020	Yáñez Inofuentes Mildred	5.000,00
CI-03	30/11/2020	Zabaleta Zelaya Daniel Ernesto	4.700,00
CI-02	31/12/2020	Alanes Cruz Cecilio	10.000,00

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Bolivia

Comprobante		Nombre del Aportante	Importe Bs
N°	Fecha		
CI-02	31/12/2020	Alanes Cruz Cecilio	2.352,00
CI-02	31/12/2020	Alejo Hidalgo Felicia	28.823,00
CI-02	31/12/2020	Arce Rodríguez Héctor	28.823,00
CI-02	31/12/2020	Calisaya Quispe Patricio	10.000,00
CI-02	31/12/2020	Choque Mamani Rita	7.000,00
CI-02	31/12/2020	Condori Veizaga Celida	12.352,00
CI-02	31/12/2020	Gallado Ibañez Jorge Luis	25.000,00
CI-02	31/12/2020	Gallardo Leyton Jorge Alberto	18.000,00
CI-02	31/12/2020	Garcia Onofre Rosario	28.832,00
CI-02	31/12/2020	Herrera Téllez Pedro	20.000,00
CI-02	31/12/2020	Huanca choque Juan Carlos	12.000,00
CI-02	31/12/2020	Huanca Choque Nancy Ivón	11.500,00
CI-02	31/12/2020	Huanca Nina Miguel Angel	12.000,00
CI-02	31/12/2020	Huanca Rodríguez Pedro	10.900,00
CI-02	31/12/2020	Laime Parada Damián	12.352,00
CI-02	31/12/2020	Limachi Vargas Germán Domingo	14.000,00
CI-02	31/12/2020	Mamani Espinoza Santos	28.823,00
CI-02	31/12/2020	Morales Huchani Germán	16.000,00
CI-02	31/12/2020	Poca Terrazas Bernardo	12.352,00
CI-02	31/12/2020	Quisbert Bernal Maria Jhoselyn	15.000,00
CI-02	31/12/2020	Quisbert Chambi Freddy	20.000,00
CI-02	31/12/2020	Salazar Orellana Eva	6.175,00
CI-02	31/12/2020	Téllez Gallardo Emilio Fernando	20.000,00
CI-02	31/12/2020	Vargas Flores Maria Lisbeth	12.352,00
CI-02	31/12/2020	Villa Guisbert Oscar	10.000,00
CI-02	31/12/2020	Zurita Escalera Juan	12.352,00

b) Ingresos sin respaldo de boleta de depósito bancario.

Comprobante		Nombre del Aportante	Importe Bs
N°	Fecha		
CI-04	30/06/2020	Cazón Morales Veimar Mario	1.000,00
CI-04	30/06/2020	Pastrana Dávila Casto	1.370,00
CI-04	30/06/2020	Ugarte Ontiveros Darwin	1.150,00
CI-03	31/07/2020	Arce Catacora Luis Alberto	11.136,00
CI-03	31/07/2020	Arce Catacora Luis Alberto	44.544,00

Comprobante		Nombre del Aportante	Importe Bs
N°	Fecha		
CI-03	31/07/2020	Peña Quintanilla Mercedes	200,00
CI-03	31/07/2020	Schmith Valdivia Jovana	11.140,00
CI-04	31/08/2020	Araoz Leaño Luis Gonzalo	700,00
CI-04	31/08/2020	Schmith Valdivia Jovana	11.140,00
CI-03	30/09/2020	Arce Vallejos Carlos G.	100,00
CI-03	30/09/2020	Arce Zapata Julio Alfredo	50,00
CI-03	30/09/2020	Ballesteros Aguirre Ruben	500,00
CI-03	30/09/2020	Castro Freddy Favio	68.500,00
CI-03	30/09/2020	Fortes Da Cruz Ivandro	1.200,00
CI-03	30/09/2020	Gonzales Villarroel Marco	1.000,00
CI-03	30/09/2020	Laura Quenta Ruth Roxana	100,00
CI-03	30/09/2020	Montoya Mamani Gumercinda	6.000,00
CI-03	30/09/2020	Sánchez Rosse Gustavo Sixto	1.300,00
CI-03	30/09/2020	Silva Anibal Mario	500,00
CI-03	30/09/2020	Vilamani Atanasio Zenobio	1.200,00
CI-03	31/10/2020	Abacay Guirapoigua José Adolfo	20.000,00
CI-03	31/10/2020	Choque Gallego Pascual Pacífico	10.000,00
CI-03	31/10/2020	Duendes par	55.936,00
CI-03	31/10/2020	Gómez Aranibar Magaly Lourdes	15.000,00
CI-03	31/10/2020	Laime Parada Damián	10.000,00
CI-03	31/10/2020	Pardo Ramírez Jhonny	15.000,00
CI-03	31/10/2020	Pari Rodríguez Diego	13.920,00
CI-03	31/10/2020	Suarez Gil Margarita Albertina	7.000,00
CI-03	31/10/2020	Yabhat Yujra Santos Omar	20.000,00
CI-03	31/10/2020	Zabala Villagomez Daniel	9.500,00
CI-03	31/10/2020	Zabaleta Zelaya Daniel Ernesto	2.500,00
CI-03	30/11/2020	Latorre Hidalgo Grisel Fabiola	3.250,00
CI-03	30/11/2020	Mamani Quispe Rodolfo	3.200,00
CI-03	30/11/2020	Pillco Silva Samuel Bernabé	3.800,00
CI-03	30/11/2020	Rios Ancasi Marisol	4.750,00
CI-03	30/11/2020	Zabaleta Zelaya Daniel Ernesto	4.700,00

c. Recibo de aportación en especie sin número

Comprobante		Nombre del Aportante	Importe Bs
N°	Fecha		
CT-04	30/09/2020	Arce Catacora Luis Alberto	2.113,94
CT-03	15/10/2020	Arce Catacora Luis Alberto	36.898,59
CT-06	15/10/2020	Robles Barrera Edwin	9.744,00
CT-06	15/10/2020	Del castillo Gonzales José Antonio	9.744,00
CT-06	15/10/2020	Quispe José Luis	2.700,00
CT-06	15/10/2020	Peredo Rodríguez Wilder	10.179,00
CT-08	15/10/2020	Arce Catacora Luis Alberto	7.079,00
CT-09	15/10/2020	Arce Catacora Luis Alberto	4.850,00

d. Recibo de aportación en especie sin número.

Comprobante		Nombre del Aportante	Importe Bs N°
N°	Fecha		
CT-04	15/10/2020	Ugarte Ontiveros Darwin	845,70
CT-04	15/10/2020	Delgado Rodriguez Silvia	14.600,00
CT-04	15/10/2020	Cortez Valdez Maria Angélica	10.688,00
CT-04	15/10/2020	Mamani Quispe Gregorio	15.000,00
CT-04	15/10/2020	Fernández Rico Maria	625,00
CT-04	15/10/2020	Flores Ugarte Wilbert	1.600,00
CT-04	15/10/2020	Verastegui Ontiveros Guery Jaime	3.500,00
CT-05	15/10/2020	Quenta Aruquipa Maria	200,00
CT-05	15/10/2020	Aparicio Luizaga Jesús Demetrio	1.750,00
CT-05	15/10/2020	Aruquipa Suntura Germán	1.000,00
CT-05	15/10/2020	Tejerina Mary	1.500,00
CT-05	15/10/2020	Montaño Maldonado Daniel	21.856,00
CT-05	15/10/2020	Loayza Caceres Sorka Paola	470,00
CT-05	15/10/2020	Díaz Zenteno Eduardo	470,00
CT-05	15/10/2020	Flores Ugarte Hilbert	1.800,00
CT-05	15/10/2020	Solano Pinto Richard	48.000,00
CT-05	15/10/2020	Saavedra Gonzales José Luis	20.300,00
CT-05	15/10/2020	Montero Altamirano Marcelo	150,00
CT-06	15/10/2020	Del castillo Gonzales José Antonio	9.744,00

Comprobante		Nombre del Aportante	Importe Bs N°
N°	Fecha		
CT-06	15/10/2020	Quispe José Luis	2.700,00
CT-06	15/10/2020	Peredo Rodríguez Wilder	10.179,00
CT-07	15/10/2020	Saavedra Gonzales José Luis	4.500,00
CT-07	15/10/2020	Olivares López Paola Cecilia	35.700,00
CT-07	15/10/2020	Cortez Quispe Angel Miguel	2.448,00

e. Comprobantes de registro de “Aportes por cobrar” sin respaldos individuales.

El comprobante de traspaso **CT-03 de 30 de septiembre de 2020** registra los ingresos por aportes en efectivo comprometidos por militantes y simpatizantes, registrados en la cuenta **“Aportes de Militantes por Cobrar”** por **Bs3.835.859,62**; sin embargo, no se adjunta los documentos individuales de los compromisos asumidos por los militantes de pagos de aportes para cubrir las obligaciones de la propaganda electoral.

Asimismo, se ha identificado como aportantes a: **“Choclitos de Hierro”** y **“Duendes par”** de los cuales no existe ninguna identificación aclaratoria con nombre y apellidos del o los aportantes y si son militantes y/o simpatizantes.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

• **Artículo 39° (Registro de Aportes):**

“I. La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria abierta para el efecto y deberán ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- a) *Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
- b) *Lugar y Fecha.*
- c) *Número de Identificación Tributaria (NIT) (SI CORRESPONDE).*
- d) *Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
- e) *concepto (por ejm. Aporte correspondiente al mes..)*
- f) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
- g) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*

- II *Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales.*
 - III *Para la recaudación de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, la organización política deberá considerar que éstos procuren efectivizarse vía depósito bancario, de darse el pago en efectivo la organización política deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente “Recibo de aportaciones en efectivo”, siendo responsabilidad de la o del Responsable económico y/o contador la conciliación periódica de ambos registros.*
 - IV. *Para el caso de militantes, miembros y/o simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, esta debe ser formalizada mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, esta debe ser formalizadas mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres y apellidos de la o del aportante.*
 - VI. *Sea cual fuere el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales, y regionales éstos deben acompañarse por “Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie” registrados de manera individual”.*
- **Artículo 42° (Depósito de los recursos),**
 - “I. *Los fondos provenientes de recursos generados en actividades sociales, culturales, recreativas, etc., auspiciados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados íntegramente en la cuenta corriente correspondiente, una vez concluida la actividad y presentada la rendición de cuenta correspondiente, debiendo adjuntarse a la documentación de respaldo, la boleta de depósito de la utilidad generada en la citada actividad, la que se archivara como respaldo del comprobante de ingreso respectivo.*
 - II. *De evidenciarse dificultad en la recaudación de aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuyo domicilio se encuentra alejado de ciudades capitales, la organización política podrá establecer mecanismos internos para la recaudación y posterior depósito de los recursos en la cuenta*

corriente habilitada al efecto, esta dificultad no influye en la emisión del recibo de aporte en efectivo”.

- **Artículo 47° (Sistema de contabilidad),**

“I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización.

II Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.

Asimismo, los principios de contabilidad generalmente aceptados señalan:

- **Objetividad**, “los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto; deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto, como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta”.
- **Realización**, “los resultados económicos sólo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes, a tal operación debe establecerse con carácter general que el concepto **“realizado”** participa del concepto devengado”.

➤ Se recomendó a la máxima instancia del partido político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a quien corresponda, la presentación de:

- Los justificativos y/o documentos de respaldo de los comprobantes observados en los **incisos a) al e)** para su evaluación por la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Los comprobantes contables que registran los ingresos adjuntando los recibos de aportación en efectivo y/o en especie según corresponda de los meses **de enero a mayo de 2020.**

- Justificativos y/o aclaraciones sobre el registro contable de los ingresos por cobrar registrados en el comprobante de traspaso CT-03 por **Bs3.835.859,62** y adjuntar la constancia del compromiso suscrito por cada uno de los militantes para cubrir los compromisos asumidos por la propaganda electoral de la Gestión 2020.
- Justificar el origen de los recursos registrados como aportes **“Choclitos de Hierro”** y **“Duendes par”**, según corresponda.

Lo señalado, deberá ser remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para su evaluación.

Respuesta del partido político “Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP)

- a) No se adjunta los recibos de aportación en efectivo de cada uno de los militantes y simpatizantes.**

Descargo a la Observación

“Se procedió a la elaboración de todos los CERTIFICADOS DE APORTACIÓN, y se adjunta a los comprobantes de ingresos como se detalla a continuación:

- CI N° 04 de 30 de junio, por Bs3.520.-*
- CI N° 03 de 31 de julio, por Bs67.020.-*
- CI N° 04 de 31 de agosto, por Bs11.840.-*
- CI N° 03 de 30 de septiembre, por Bs116.350.-*
- CI N° 03 de 31 de octubre, por Bs398.756.-*
- CI N° 03 de 30 de noviembre del 2020 por 313.656.-*
- CI N° 02 de 31 de diciembre del 2020, por Bs416.979.-*

Por lo tanto se cumplió con lo requerido por la observación”

Evaluación

Considerando la información y documentación presentada se ha procedido a la revisión de los comprobantes de ingreso y el respaldo consistente en los recibos correspondientes, elaborándose el cuadro que se presenta a continuación, donde en la última columna se menciona la documentación presentada a cada ingreso observado:

Comprobante		Nombre del Aportante	Importe Bs	Descargo presentado	
N°	Fecha			Recibo N°	Fecha
CI-04	30/06/2020	Cazón Morales Veimar Mario	1.000,00	13	24/06/2020
CI-04	30/06/2020	Pastrana Dávila Casto	1.370,00	18	16/06/2020
CI-04	30/06/2020	Ugarte Ontiveros Darwin	1.150,00	14	16/06/2020
CI-03	31/07/2020	Arce Catacora Luis Alberto	11.136,00	11	01/07/2020
CI-03	31/07/2020	Arce Catacora Luis Alberto	44.544,00	12	01/07/2020
CI-03	31/07/2020	Peña Quintanilla Mercedes	200,00	01	18/07/2020
CI-03	31/07/2020	Schmith Valdivia Jovana	11.140,00	15	29/07/2020
CI-04	31/08/2020	Araoz Lleaño Luis Gonzalo	700,00	02	31/08/2020
CI-04	31/08/2020	Schmith Valdivia Jovana	11.140,00	10	20/08/2020
CI-03	30/09/2020	Arce Vallejos Carlos G.	100,00	03	30/09/2020
CI-03	30/09/2020	Arce Zapata Julio Alfredo	50,00	08	30/09/2020
CI-03	30/09/2020	Ballesteros Aguirre Rubén	500,00	07	30/09/2020
CI-03	30/09/2020	Castro Freddy Fabio	68.500,00	05	30/09/2020
CI-03	30/09/2020	Fortes Da Cruz Ivandro	1.200,00	06	30/09/2020
CI-03	30/09/2020	Gonzales Villaruel Marco	1.000,00	35	30/09/2020
CI-03	30/09/2020	Laura Quenta Ruth Roxana	100,00	04	04/09/2020
CI-03	30/09/2020	Marañon Urquidi Miguel Ángel	100,00	17	30/09/2020
CI-03	30/09/2020	Méndez Sebastián	1.000,00	09	30/09/2020
CI-03	30/09/2020	Montaño Maldonado Daniel	34.800,00	16	30/09/2020
CI-03	30/09/2020	Montoya Mamani Gumercinda	6.000,00	32	30/09/2020
CI-03	30/09/2020	Sánchez Rosse Gustavo Sixto	1.300,00	36	30/09/2020
CI-03	30/09/2020	Silva Anibal Mario	500,00	34	30/09/2020
CI-03	30/09/2020	Vilamani Atanacio Zenobio	1.200,00	33	30/09/2020
CI-03	31/10/2020	Abacay Guirapoigua José Adolfo	20.000,00	50	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Bobaryn López Freddy Martín	11.900,00	57	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Carranza Polo Gabriel	14.000,00	19	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Cazón Morales Veimar Mario	9.200,00	30	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Choclitos de Hierro (Jorge Loza Lavayen)	15.000,00	41	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Choclitos de hierro (Juan de Dios Fernández)	12.500,00	37	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Choclitos de hierro (Juan de Dios Fernández)	10.000,00	49	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Choque Gallego Pascual Pacifico	10.000,00	46	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Dattilo Olivares Marcos	12.400,00	44	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Dattilo Olivares Marcos	7.000,00	22	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Duendes par (Rómulo Huanca Hilari)	55.936,00	60	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Fernández Campos Aleyda Daniela	2.500,00	42	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	García Romero Raúl	10.000,00	23	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Gómez Aranibar Magaly Lourdes	15.000,00	47	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Huanca Cala Olivia	12.200,00	31	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Huanca Choque Jimena Rita	6.000,00	20	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Laime Parada Damian	10.000,00	48	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Loza Lavayen Jorge	5.500,00	40	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Nina Pinedo Marianela	5.700,00	29	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Pardo Ramírez Jhonny	15.000,00	51	31/10/2020

Comprobante		Nombre del Aportante	Importe Bs	Descargo presentado	
N°	Fecha			Recibo N°	Fecha
CI-03	31/10/2020	Pari Rodriguez Diego	13.920,00	38	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Rojas Rojas Melvin Hugo	8.600,00	53	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Shiriqui Arias Samuel José	19.000,00	52	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Shiriqui Arias Samuel José	18.500,00	54	15/10/2020
CI-03	31/10/2020	Suarez Gil Margarita Albertina	7.000,00	55	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Tejada Mozo Jorge H.	15.000,00	41	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Ugarte Ontiveros Darwin	20.000,00	21	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Yabhat Yujra Santos Omar al	20.000,00	43	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Zabala Villagomez Daniel	9.500,00	39	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Zabaleta Zelaya Daniel Ernesto	2.500,00	59	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Zabaleta Zelaya Daniel Ernesto	2.500,00	58	31/10/2020
CI-03	31/10/2020	Zabaleta Zelaya Nelsón Javier	2.400,00	56	31/10/2020
CI-03	30/11/2020	Alcón Torrè Benny	8.300,00	67	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Aponte Justiniano Eloysa	9.800,00	71	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Arzave Jorge	6.100,00	66	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Cabrera de Herbas Emiliana Dilma	12.352,00	82	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Camacho de Terán Overlinda	12.352,00	83	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Céspedes Ramos Sara Alejandra	9.050,00	62	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Choque Mendoza Freddy Germán	8.650,00	63	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Conde Romero Alegría Soledad María	15.000,00	25	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Cuellar Camargo Luis Fernando	1.500,00	70	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Jiménez Vargas Oscar Javier	6.800,00	24	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Latorre Hidalgo Grisela Fabiola	3.250,00	78	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Layme Yujra Pablo Telésforo	5.000,00	27	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Mamani Quispe Rodolfo	3.200,00	81	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Nina Gutiérrez Rufino	9.150,00	73	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Nina Pinedo Isrrael Deymar	8.250,00	74	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Nogales Grageda Grobert	12.352,00	84	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Pardo Ramírez Jhonny	35.000,00	79	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Pérez Calle Janneth Doris	5.600,00	69	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Pillco Silva Samuel Bernabe	3.800,00	80	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Pinedo Pinedo Vladimir	8.400,00	75	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Ramos León Primitiva	10.200,00	72	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Rios Ancasi Marisol	4.750,00	77	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Rojas Rojas Melvin Hugo	53.000,00	26	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Rojas Torrico Hugo Pablo	31.200,00	68	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Socaticona Mamani Edsón	6.300,00	61	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Torrez Mosqueira Edgar José	9.400,00	65	31/11/2020

Comprobante		Nombre del Aportante	Importe Bs	Descargo presentado	
N°	Fecha			Recibo N°	Fecha
CI-03	30/11/2020	Vacaflor Soruco Feddy Hugo	5.200,00	28	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Yañez Inofuentes Mildret	5.000,00	76	31/11/2020
CI-03	30/11/2020	Zabaleta Zelaya Daniel Ernesto	4.700,00	64	31/11/2020
CI-02	31/12/2020	Alanes Cruz Cecilio	10.000,00	92	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Alanes Cruz Cecilio	2.352,00	93	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Alejo Hidalgo Felicia	28.823,00	96	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Arce Rodríguez Héctor	28.823,00	91	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Callisaya Quispe Patricio	10.000,00	106	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Choque Mamani Rita	7.000,00	97	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Condori Veizaga Celida	12.352,00	85	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Gallado Ibañez Jorge Luis	25.000,00		31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Gallardo Leyton Jorge Alberto	18.000,00	107	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	García Onofre Rosario	28.832,00	89	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Herrera Téllez Pedro	20.000,00	102	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Huanca choque Juan Carlos	12.000,00	99	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Huanca Choque Nancy Ivón	11.500,00	98	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Huanca Nina Miguel Angel	12.000,00	100	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Huanca Rodríguez Pedro	10.900,00	90	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Laime Parada Damian	12.352,00	87	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Limachi Vargas Germán Domingo	14.000,00	109	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Mamani Espinoza Santos	28.823,00	101	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Morales Huchani Germán	16.000,00	108	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Poca Terrazas Bernardo	12.352,00	94	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Quisbert Bernal Maria Jhoselyn	15.000,00	103	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Quisbert Chambi Freddy	20.000,00	104	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Salazar Orellana Eva	6.175,00	88	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Tellez Gallardo Emilio Fernando	20.000,00	105	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Vargas Flores Maria Lisbeth	12.352,00	86	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Villa Guisbert Oscar	10.000,00	111	31/12/2020
CI-02	31/12/2020	Zurita Escalera Juan	12.352,00	95	31/12/2020

Al respecto, se ha verificado que los comprobantes adjuntan los recibos correspondientes pero no se encuentran firmados por los aportantes, esto debido según señalan a la imposibilidad de realizar la regularización de las firmas de los aportantes debido a la emergencia sanitaria existente por la pandemia de COVID-19; sin embargo, al haberse recibido el aporte vía depósito y/o transferencia bancaria, el origen de los recursos se encuentra

definido documentalmente, por lo que se **levanta** la observación expuesta en el numeral **3.1** inciso **a)** del presente informe, reiterando sin embargo, que a futuro se prevea el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en lo concerniente a los “Recibos de aportación”.

b) Ingresos sin respaldo de boleta de depósito bancario.

Descargo a la Observación

“Se procede a la impresión y legalización de las boletas de depósito emitidas por el sistema informático mediante UNINET PLUS del Banco Unión S.A., además de corroborar con el número de depósito.

Debido a la pandemia y a sus diversas limitantes no ha sido posible recabar todos los depósitos originales por lo que se ha procedido a obtener la información del sistema Bancario, lo cual contabilidad certifica que se trata de las boletas de depósito y que corresponden a las personas descritas en el sistema bancario.

Todas las boletas de depósito entregadas a contabilidad, se encuentran adjuntas a la documentación presentada por Contabilidad al TSE y por ende a la Unidad Técnica de Fiscalización.

El detalle corresponde a todos los ingresos por aportes para la campaña electoral del binomio Lucho y David, elecciones generales en favor de Lucho y David”

*CI N° 04 de 30 de junio, por Bs3.520.-
CI N° 03 de 31 de julio, por Bs67.020.-
CI N° 04 de 31 de agosto, por Bs11.840.-
CI N° 03 de 30 de septiembre, por Bs116.350.-
CI N° 03 de 31 de octubre, por Bs398.756.-
CI N° 03 de 30 de noviembre del 2020 por 313.656.-
CI N° 02 de 31 de diciembre del 2020, por Bs416.979”*

Evaluación

De acuerdo a las aseveraciones vertidas en el descargo se establece que la organización política no ha logrado recabar las boletas de depósito bancario observadas; sin embargo, las acciones asumidas referidas a la obtención de la información y documentación a través de la entidad financiera receptora de los aportes, son válidas por lo que se **levanta** la observación, expuesta en el numeral **3.1** inciso **b)** del presente informe.

c) Ingresos sin “Recibo de aportación en especie”.

Descargo a la Observación

“Se dio cumplimiento a la observación con la elaboración de todos los certificados por aportes en especie, mismos que se adjuntan para su verificación de acuerdo al siguiente detalle:

CT N° 04 de 30 de septiembre, por Bs2.113,94

CT N° 03 de 15 de octubre, por Bs36.898,59

CT N° 06 de 15 de octubre, por Bs32.367.-

CT N° 08 de 15 de octubre por Bs7.079.-

CT N° 09 de 15 de octubre, por Bs4.850.-“.

Evaluación

Los recibos de aportación presentados se reportan en la última columna del cuadro que se incluye a continuación:

Comprobante		Nombre del Aportante	Importe Bs	Descargo Presentado	
N°	Fecha			Recibo N°	Fecha
CT-04	30/09/2020	Arce Catacora Luis Alberto	2.113,94	113	31/10/2020
CT-03	15/10/2020	Arce Catacora Luis Alberto	36.898,59		No adjunta
CT-06	15/10/2020	Robles Barrera Edwin	9.744,00	133	31/10/2020
CT-06	15/10/2020	Del castillo Gonzales José Antonio	9.744,00	134	31/10/2020
CT-06	15/10/2020	Quispe José Luis	2.700,00	135	31/10/2020
CT-06	15/10/2020	Peredo Rodríguez Wilder	10.179,00	136	31/10/2020
CT-08	15/10/2020	Arce Catacora Luis Alberto	7.079,00	141	31/10/2020
CT-09	15/10/2020	Arce Catacora Luis Alberto	4.850,00	142	31/10/2020

En consecuencia se ha verificado la documentación mencionada excepto el recibo que respalda al comprobante CT-03 por **Bs36.898,59**, sin embargo, los recibos no se encuentran firmados según señalan por la imposibilidad de realizar la regularización de las firmas de los aportantes debido a la emergencia sanitaria existente por la pandemia de COVID-19; no obstante, al haberse recibido el aporte vía depósito y/o transferencia bancaria, el origen de los recursos se encuentra definido documentalmente, por lo que se **levanta** la observación expuesta en el numeral **3.1 inciso c)** del presente informe, reiterando sin embargo, que a futuro se prevea el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en lo concerniente a los “Recibos de aportación” y se adjunte el recibo de aportación no presentado a fiscalización por Bs36.898,59.

d) Recibo de aportación en especie sin número.

Descargo a la Observación

“De acuerdo a la lista observada se adjunta todos los comprobantes de ingresos en especie con todos los certificados de aportación debidamente numerados”

Evaluación

Los recibos de aportación en especie presentados se reportan en la última columna del cuadro que se incluye a continuación:

Comprobante		Nombre del Aportante	Importe Bs N°	Descargo presentado	
N°	Fecha			Recibo N°	Fecha
CT-04	15/10/2020	Ugarte Ontiveros Darwin	846,70	116	31/10/2020
CT-04	15/10/2020	Delgado Rodriguez Silvia	14.600,00	117	31/10/2020
CT-04	15/10/2020	Cortez Valdez Maria Angelica	10.688,00	118	31/10/2020
CT-04	15/10/2020	Mamani Quispe Gregorio	15.000,00	119	31/10/2020
CT-04	15/10/2020	Fernandez Rico Maria	625,00	120	31/10/2020
CT-04	15/10/2020	Flores Ugarte Wilbert	1.600,00	121	31/10/2020
CT-04	15/10/2020	Verastegui Ontiveros Guery Jaime	3.500,00	122	31/10/2020
CT-05	15/10/2020	Quenta Aruquipa Maria	200,00	123	31/10/2020
CT-05	15/10/2020	Aparicio Luizaga Jesús Demetrio	1.750,00	124	31/10/2020
CT-05	15/10/2020	Aruquipa Suntura Germán	1.000,00	125	31/10/2020
CT-05	15/10/2020	Tejerina mary	1.500,00	126	31/10/2020
CT-05	15/10/2020	Montaño Maldonado Daniel	21.856,00	127	31/10/2020
CT-05	15/10/2020	Loayza Caceres Sorka Paola	470,00	128	31/10/2020
CT-05	15/10/2020	Díaz Zenteno Eduardo	470,00	129	31/10/2020
CT-05	15/10/2020	Flores Ugarte Wilbert	1.800,00		No adjuntó
CT-05	15/10/2020	Solano Pinto Richard	48.000,00	130	31/10/2020
CT-05	15/10/2020	Saavedra Gonzales José Luis	20.300,00	131	31/10/2020
CT-05	15/10/2020	Montero Altamirano Marcelo	150,00	132	31/10/2020
CT-06	15/10/2020	Del castillo Gonzales José Antonio	9.744,00	134	31/10/2020
CT-06	15/10/2020	Ribles Barrera edwin	9.744,00	133	31/10/2020
CT-06	15/10/2020	Quispe José Luis	2.700,00	135	31/10/2020
CT-06	15/10/2020	Peredo Rodríguez Wilder	10.179,00	136	31/10/2020

Comprobante		Nombre del Aportante	Importe Bs N°	Descargo presentado	
N°	Fecha			Recibo N°	Fecha
CT-07	15/10/2020	Saavedra Gonzales José Luis	4.500,00	137	31/10/2020
CT-07	15/10/2020	Olivares López Paola Cecilia	35.700,00	138	31/10/2020
CT-07	15/10/2020	Cortez Quispe Angel Miguel	2.448,00	139	31/10/2020
CT-07	15/10/2020	Vargas Colquechambi Ramiro	1.600,00	140	31/10/2020

Como se muestra en el cuadro anterior, se ha verificado que todos los comprobantes citados adjuntan los recibos en especie de los aportantes, a excepción del aporte de Flores Ugarte Wilbert por Bs1.800,00, considerándose que únicamente corresponde a un caso, se **levanta** la observación; expuesta en el numeral **3.1** inciso **d)** del presente informe; sin embargo, a futuro se deberá tomar en cuenta que estos deben ser presentados en su integridad debidamente firmados por los aportantes y/o simpatizantes.

e) Comprobantes de registro de “Aportes por cobrar” sin respaldos individuales.

El comprobante de traspaso **CT-03 de 30 de septiembre de 2020** registra los ingresos por aportes en efectivo comprometidos por militantes y simpatizantes, registrados en la cuenta **“Aportes de Militantes por Cobrar”** por **Bs3.835.859,62**; sin embargo, no se adjunta los documentos individuales de los compromisos asumidos por los militantes de los pagos de aportes para cubrir las obligaciones de la propaganda electoral.

Asimismo, se ha identificado como aportantes a: **“Choclitos de Hierro”** y **“Duendes par”** de los cuales no existe ninguna identificación aclaratoria con nombre y apellidos del o los aportantes y si son militantes y/o simpatizantes.

Descargo a la observación

“Los ingresos estimados por Bs3.835.859,62 fueron efectuados en razón a las obligaciones que se tienen pendientes por pagar y los pagados especialmente por gastos con medios de comunicación en las diferentes actividades que cumplió el Binomio Presidencial a nivel nacional, mismas que serán coordinadas con las direcciones departamentales del MAS-IPSP.

Estos recursos provendrán de los aportes que efectuarán la militancia y simpatizantes a nivel nacional, quienes se encuentran comprometidos con el proceso de cambio, estos no tienen un respaldo documentario como solicita la auditora de la fiscalización en vista que los aportes que realizan nuestros militantes no son fijos sino variables en cada mes y en función a

la voluntad de las personas; solamente se tiene una determinación fija para los assembleístas nacionales (Diputados y senadores) a quienes se exigirá el cumplimiento de esta obligación”.

- *“Con relación se adjunta los certificados de aportación con los nombres de los responsables de los aportes en el caso de CHOCLITOS DE HIERRO, el Sr. Juan de Dios Fernández y DUENDES PAR, el Sr. Rómulo Huanca Hilari con Carnet de Identidad N° 4800100 Lp.”*

Evaluación

Al respecto, si bien es evidente la importancia de asumir las obligaciones contraídas por las autoridades de la organización política, también es evidente que toda transacción para ser registrada a través del sistema contable debe estar previamente respaldada con documentación suficiente y pertinente, lo que no ocurrió con el registro apropiado a la cuenta “Cuentas por cobrar”; por el contrario, la justificación debería orientarse a informar si a la fecha de presentación de los descargos (mayo/2021) ya se dispone de fondos por ingresos en efectivo y por consiguiente si las deudas ya fueron canceladas adjuntando la documentación respectiva.

Por otra parte, si bien se identifica a los responsables de los grupos “Choclitos de Hierro” y “Duendes par”, ésta no es suficiente porque se considera necesaria la presentación de la nómina de las personas que los conforman, quienes hicieron el pago de su aporte a través del responsable de cada grupo. El contar con el detalle de aportantes contribuye a determinar el universo de los militantes y/o simpatizantes que financian al partido político.

En consecuencia, la observación del presente inciso no fue subsanada por lo que se **mantiene** según se expone en el numeral **3.1** inciso **e)** del presente informe.

- Se reitera a la máxima instancia del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a quien corresponda, se efectúe una evaluación al registro de las cuentas por cobrar, considerando el saldo actualizado que permita tomar medidas de cobro efectivo a los militantes, considerando lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas. Asimismo, se reitera la importancia de justificar el origen de los recursos provenientes de aportes, debiendo al efecto considerar la necesidad de generar información detallada con nombres y apellidos, cédulas de identidad, monto y firma para cada aporte registrado por el partido político.

3.2 INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE LOS INGRESOS POR APORTES DE REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y LOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 013/2021, se estableció que la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en ejercicio de sus funciones y con el objetivo de ejecutar procedimientos de fiscalización, ha cursado notas a los representantes de la Asamblea Legislativa compuesta por las Cámaras de Senadores y Diputados para la confirmación de aportes realizados al partido político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) durante las Elecciones Generales 2020, como resultado de esta solicitud, se han recibido respuestas de los referidos representantes en las que se han identificado los siguientes hechos con relación a los importes reportados en el Estado de Resultados por la organización política:

No se reporta en el Estado de Resultados del 06 de enero al 18 de octubre de 2020 los ingresos y gastos en especie ejecutados por los miembros de la Asamblea Legislativa y de los militantes y/o simpatizantes que han trabajado directamente con los actuales representantes nacionales por lo que se establece que **no han sido consolidados** en los Estados Financieros presentados por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral habiéndose establecido que el importe no reportado de manera formal por el partido político alcanza a la suma aproximada de **Bs2.400.000,00**, el detalle de confirmaciones de los aportes se describe en el **Anexo N° 1** adjunto. Asimismo, en el referido anexo se reportan las siguientes observaciones:

- a) No se adjuntan los comprobantes de ingreso y de traspaso y los recibos de aporte en especie de los miembros de la Asamblea Legislativa.
- b) En documentos que reportan aportes en especie por los militantes y simpatizantes de la organización política, se adjuntan recibos de aporte en especie de sus regiones que no fueron reportados en el Estado de Resultados al 18 de octubre de 2020.
- c) En las respuestas recibidas los miembros de la Asamblea Legislativa manifiestan que han realizado sus aportes en especie o que han financiado su campaña de forma directa; sin haber obtenido la documentación pertinente, por lo tanto estos **no fueron monetizados** ni informados a la Dirección Nacional del partido político, a continuación se detallan algunos ejemplos:

N°	Cargo	Nota N°	Fecha	Descripción de actividades realizadas
1	Diputada	CITE.CD-VCH 069/2020-2021	8/1/2021	"La campaña la realice con sus propios recursos".
2	Diputada	CITE: C.D - A.T.C.- N° 009/2020-2021	15/2/2021	"El total de mis recursos los invertí para financiar mi candidatura, no he realizado aportes a favor del MAS".
3	Diputada	CITE: CD/MCCG/N° 10/2021	18/1/2021	"La campaña la realicé con mis propios recursos y esfuerzo con la colaboración y ayuda de mi familia".
4	Senadora	CITE: ALP-CS-TS-E N° 010/2021	15/1/2021	"Los gastos efectuados en la campaña fueron efectuados de manera personal y con recursos propios".
5	Senadora	CITE: CS- COM.JPMPYDLE/E X/39/2021	13/1/2021	"Realice mi campaña con recursos propios, confección de banderas, y apoyo del transporte libre, pesado, organización de regantes de Cochabamba, bloque juventudes y otros, material utilizado en cierres de campaña en Sacaba, zona sur y otros distritos".
6	Diputada	CITE: CD-GSPA-N° 029/2020-2021	14/1/2021	"Se ha erogado recursos propios para la campaña política, desconozco los montos erogados, porque no se ha solicitado recibos y facturas por desconocimiento".
7	Diputado	CITE: ALP/CD/DIP. GAM/N° 035/2020- 2025	13/1/2021	"La campaña lo realice con esfuerzo propio de familiares, amigos y el apoyo sindical en especie con productos agrícolas utilizados en la campaña".

- d) Se han identificado **depósitos en cuentas bancarias de las oficinas regionales que no se reportan en los Estados Financieros de la organización política y un depósito mediante recibo de aportación en efectivo, según se detalla:**



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Nombre Completo	Cargo	Dpto	Importe	Nota N°	Fecha	Descripción de los aportes
Padilla Bedoya Roberto	Sen.	Chq.	70.000,00	CITE: RPB. EXT. 015/2021	20/1/2021	Recibo de aportación en efectivo: R-036 de 01-febrero de 2020 (Sucre).
López Sandoval de Miranda Blanca M.	Dip.	Chq.	10.000,00	CITE. LTZ N° 9/2020-2021	8/2/2021	Recibo N° 32739364 de 06 de febrero de 2020
			13.015,00			Recibo N° 32529982 de 05 de febrero de 2020.
			6.165,00			Recibo N° 34613005 de 20 de febrero de 2020.
			9.900,00			Recibo N° 37555284 de 18 de marzo de 2020.
			30.000,00			Recibo N° 47635391 de 16 de septiembre de 2020. Todos los depósitos bancarios realizados por la asambleísta no fueron reportados en los Estados Financieros de la organización política, toda vez que la cuenta bancaria 10000031418036 corresponde a la Dirección Departamental MAS - IPSP Chuquisaca que no fue consolidada a los Estados Financieros de la organización política, situación que debe ser aclarada por las instancias respectivas.
Rocha Robles Vda. De Mogollon Trinidad	Sen.	Chq.	69.700,00	Nota sin número	15/1/2021	Recibo de Aporte en efectivo N° 37 de la Regional Chuquisaca (Sucre) y la Boleta de depósito bancario N°32131561 de 01 de febrero de 2020, en la cuenta 10000031418036 Banco Unión Dirección Departamental del MAS-Chuquisaca. Cuenta bancaria que no fue reportada en los Estados Financieros del MAS - IPSP,

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Bolivia

Nombre Completo	Cargo	Dpto	Importe	Nota N°	Fecha	Descripción de los aportes
						situación que debe ser aclarada por las instancias respectivas de la organización política.
TOTAL			263.780,00			

- e) Asimismo se ha identificado depósitos bancarios de miembros de la Asamblea Legislativa que se efectuaron a una cuenta bancaria que no corresponde a la organización política, es decir a nombre de terceros, como se muestra a continuación:

Nombre completo	Cargo	Dpto	Nota N°	Fecha	Importe	Descripción de la cuenta Bancaria
Rasguido Mejia Lindaura	Sen.	OR	Nota sin número	27/1/2021	14.000,00	Depósito en el Banco Unión el 12 de octubre de 2020 a la cuenta 10000034335807 a nombre de Escarzo Mamani Juana Gabriela-Villanueva Huanca Juan Boris, es decir, a una cuenta diferente a la de la organización política, situación que debe ser aclarada por las instancias respectivas.
					4.000,00	Depósito en el Banco Unión el 17 de octubre de 2020 en la cuenta 10000034335807 a nombre de Escarzo Mamani Juana Gabriela-Villanueva Huanca Juan Boris, es decir, a una cuenta diferente a la de la organización política, situación que debe ser aclarada por las instancias respectivas.
TOTAL					18.000,00	

Los aspectos observados denotan la permanencia de observaciones que fueron anteriormente identificadas y reportadas a través de los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización que fueron puestos a conocimiento de las autoridades de la organización política, referidas principalmente a **la falta de emisión de información económica financiera íntegra** que involucre la totalidad de los ingresos y gastos generados en la gestión que correspondan al aporte en efectivo o en especie de los militantes y simpatizantes que “aportaron” para el desarrollo de las actividades políticas de la organización, el que podría haberse efectuado a través de las administraciones de fondos existentes en cada departamento pero que innegablemente debió incluir los ingresos y gastos generados por los candidatos titulares y suplentes.

Al respecto, la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 en los artículos que se mencionan a continuación señalan:

- Numeral II del artículo 83° (**Estados Financieros**), establece que:
“...Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral. Se prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas...”
(las negrillas son nuestras).
- Artículo 86° (**Registro de los Recursos**),
 - “I. *Las contribuciones y donaciones económicas a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas, deberán realizarse únicamente a la cuenta bancaria habilitada.*
 - II. *Las contribuciones, donaciones y subvenciones en especie a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y alianzas o a las candidatas y candidatos de éstas, deberán ser registrados detalladamente por las instancias correspondientes dispuestas para tal efecto en su normativa interna”*

Asimismo, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

- Artículo 39° (**Registro de Aportes**):
 - “I. *La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria abierta para el efecto y deberán ser registrados*

en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- a) Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).
 - b) Lugar y Fecha.
 - c) Número de Identificación Tributaria (NIT) (SI CORRESPONDE).
 - d) Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.
 - e) E) concepto (por ejm. Aporte correspondiente al mes..)
 - f) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.
 - g) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.
- II. Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales.
- III. Para la recaudación de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, la organización política deberá considerar que éstos procuren efectivizarse vía depósito bancario, de darse el pago en efectivo la organización política deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente "Recibo de aportaciones en efectivo", siendo responsabilidad de la o del Responsable económico y/o contador la conciliación periódica de ambos registros.
- IV. Para el caso de militantes, miembros y/o simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, esta debe ser formalizada mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, esta debe ser formalizada mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres y apellidos de la o del aportante.
- V. Los aportes de militantes, miembros y simpatizantes de la agrupación ciudadana municipal que sean otorgados en especie deberán a efectos de su registro ser monetizados, debiendo registrarlos en el correspondiente "Recibo de Aportaciones en especie".
- VI. Sea cual fuese el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales, y regionales éstos deben acompañarse por "Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie" registrados de manera individual".

- Artículo 52° (**Comprobantes del Registro de Transacciones**): *“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*

De igual manera, el principio de **Exposición** de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas señala que: *“Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren”.*

- Por consiguiente, se recomendó a la máxima instancia del partido político “Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a quien corresponda:
 - a) Adjuntar los comprobantes de ingreso y de traspaso que registren los aportes en especie de los miembros de la asamblea legislativa y militantes y/o simpatizantes o en su caso el justificativo de las razones por la cuales la rendición de cuentas no incluye el aporte señalado.
 - b) Justificar la falta de registro de los aportes en especie realizados en diferentes regiones del país.
 - c) Señalar qué procedimientos se han establecido para el registro de los aportes en especie de los miembros de la asamblea legislativa y de los militantes y/o simpatizantes de la organización política.
 - d) Justificar y aclarar el uso de cuentas bancarias no reportadas al Tribunal Supremo Electoral.
 - e) Demostrar documentalmente las gestiones asumidas para la recuperación o registro de los aportes en efectivo realizados en cuentas bancarias diferentes a las reportadas ante el Tribunal Supremo Electoral.
 - f) Ajustar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, considerando la información referida a las confirmaciones efectuadas por la Unidad Técnica de Fiscalización o en su caso justificar las razones de no incorporación de esa información.

Lo señalado deberá ser remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

Respuesta del partido político “Movimiento al Socialismo Instrumento Político por la soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP)

Incisos a) y b)

“Aclaración a) y b) Como hemos indicado en reuniones anteriores sostenidas con la jefatura de la UTF, el MAS-IPSP es una organización grande con presencia a nivel nacional, durante la gestión 2019 se hizo cursos de capacitación para los Presidentes y Secretarios Económicos de las Direcciones departamentales del MAS-IPSP difundiendo la Ley 1096 promulgada el 01 de septiembre de 2018; el Reglamento de fiscalización y Estatuto Orgánico del MAS-IPSP en particular, lamentablemente los dirigentes actualmente ya no están en funciones y los actuales no conocen los procedimientos que indica la normativa vigente para organizaciones políticas, aspectos que no pudieron ser considerados efectivamente para difundir nuevamente las restricciones sanitarias por el problema del COVID-19 y el precintado de nuestras oficinas de la Dirección Nacional del MAS-IPSP desde noviembre/2019 hasta febrero 2021 determinada por el anterior gobierno golpista.

Aclaremos que los aportes durante la campaña presidencial en la mayor parte de los casos fueron APORTES EN ESPECIE considerando que nuestra militancia está plenamente identificado con las propuestas realizadas por nuestro Binomio presidencial, hecho que demuestra el retorno y llegada nuevamente al gobierno de LUCHO y DAVID POR EL VOTO democrático del pueblo Boliviano, sin embargo, los procedimientos administrativos y técnicos no fueron aplicados de manera eficaz por las diferentes instancias políticas nuevas del MAS-IPSP, en otros casos, tienen experiencia en el cumplimiento de estos pasos técnicos, por lo que estamos proveyendo en la presente gestión una vez que se modifique nuestro Estatuto Orgánico para difundir la normativa vigente para organizaciones políticas en todas la direcciones departamentales mediante talleres, ampliados y otros, hechos que limitaron reportar en el Estado de resultados de la Gestión 2020”.

Evaluación

De la lectura a los argumentos señalados como descargo, se establece que si bien se tomaron acciones para la capacitación de los militantes al existir cambios en la dirigencia, sumados a los conflictos políticos y los imponderables relacionados a la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, la falta de coordinación para el registro de los actos de campaña se hace evidente, también se exterioriza el interés de que a futuro efectuarán las capacitaciones en temas de relacionados con las

organizaciones políticas; razones por las que corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.2** de los incisos **a)** y **b)**; sin embargo, la máxima instancia del partido político del “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), debe tener presente que todas las actividades que desarrollen los militantes, delegados, candidatos, simpatizantes y otros a nombre de la organización política, que involucren el uso de recursos deben ser registradas en la contabilidad del partido político, para después ser informada al Tribunal Supremo Electoral, aspecto que debe cumplirse con el mayor detalle en periodos de campaña electoral; considerando además que son épocas en las que se ejecutan gastos por montos considerables que tienen la finalidad de captar el respaldo de los votantes. El no cumplimiento de lo recomendado podría originar la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas en contra del partido político.

Inciso c)

“Respecto al inciso c) a que algunos miembros de la actual Asamblea Legislativa nacional, habrían indicado al OEP que realizaron sus aportes en especie, financiado de manera directa sus campañas, debemos indicar que estas personas debieron coordinar con cada Dirección departamental, para este efecto informamos que, la Dirección Nacional del MAS-IPSP ha emitido normativa interna para el estricto cumplimiento de las diferentes instancias del MAS-IPSP, mismas que se encuentran adjuntas en el legajo correspondiente para su revisión y contrastación.

De manera respetuosa podemos manifestar que, la oficina de contabilidad de la Dirección Nacional aplica en el trabajo contable, el Principio de Realización, es decir, se registra los hechos económicos cuando una operación que los origina queda perfeccionada con la documentación de respaldo que nos hayan remitido las diferentes instancias de la Organización, razón por la que no fueron monetizadas esos aportes que indicaron algunos de los Asambleístas del MAS-IPSP”.

Evaluación

Al respecto, corresponde señalar que es evidente que el partido político emitió la normativa interna para conocimiento de las oficinas departamentales y otros pero ésta fue emitida recién en el mes de enero de la presente gestión (2021); es decir, con posterioridad a la ejecución de las actividades de campaña electoral de la Gestión 2020, en consecuencia, el cumplimiento de la aplicación de procedimientos para el registro contable de las actividades será considerado en el proceso de las Elecciones Subnacionales 2021. Asimismo, es evidente que los responsables de registrar las transacciones únicamente procesan el registro contable una vez se cuenta con la información y documentación correspondiente, que en este caso debió ser remitida por los candidatos,

por lo que se **levanta** la observación expuesta en el numeral **3.2** inciso **c)** del presente informe; no obstante, es evidente que la observación identificada se origina porque el partido político no ha desarrollado adecuadamente canales de comunicación ni coordinación entre la Dirección Nacional y las Administraciones Regionales a nivel nacional, tampoco se han ejecutado capacitaciones de manera previa a la realización de la campaña de Elecciones Generales 2020 que hubiesen permitido uniformar y registrar de manera íntegra todas las actividades ejecutadas por los candidatos titulares y suplentes de la organización política, éstos aspectos deben ser solucionados por la máxima instancia del partido político del “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) en el menor tiempo posible y en oportunidad de la adecuación de su Estatuto Orgánico a lo dispuesto en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.

Descargo a la Observación

Inciso d)

“De manera puntual podemos indicar que la Dirección Nacional ha emitido la Resolución DN.MAS-IPSP 008/2020 donde se indica que las Direcciones departamentales deberán cumplir con el procedimiento del Reglamento de Fiscalización, la prohibición para que personas recauden o reciban aportes a nombre del MAS-IPSP; asimismo se tiene el instructivo DN.MAS-IPSP 025/2020, que indica la prohibición de cobros paralelos que no cumplan los procedimientos estatutarios.

Indicamos que la Dirección Nacional del MAS-IPSP no tiene conocimiento de depósitos realizados en otras, que haya efectuado alguna de nuestras direcciones departamentales en vista de no haber recibido ninguna información contable, pese a las instructivas emitidas oportunamente para su cumplimiento por esas instancias de nuestra Organización, documentos normativos que se encuentran detalladas en el legajo adjunto para su consideración a los puntos pertinentes”.

Evaluación

Si bien se justifican las acciones asumidas referidas a la emisión de Instructivos por parte de las autoridades del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), éstas no son suficientes para justificar la observación establecida, por lo que la misma se **mantiene** según se expone en el numeral **3.2** inciso **d)** del presente informe, siendo responsabilidad de la máxima instancia indagar los aspectos identificados por fiscalización y si corresponde tomar las acciones disciplinarias en contra de los responsables de no dar cumplimiento a la instrucción interna emitida y al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Descargo a la Observación

Inciso e)

Como indicamos en el inciso d) la Dirección Nacional no puede emitir un criterio, en vista de que no recibimos documentación de las departamentales, sin embargo, por las observaciones recibidas del OEP en el informe preliminar, haremos el seguimiento correspondiente para establecer las determinaciones que correspondan conforme se tiene en la normativa vigente para las Organizaciones políticas.

En consecuencia, solicitamos de manera cordial nos puedan hacer llegar fotocopias simples de la documentación de las observaciones de los incisos d y e) para tener evidencia e iniciar las medidas correctivas que correspondan contra los infractores.

Asimismo, indicamos que la dirección Nacional del MAS-IPSP ha emitido disposiciones legales internas para su cumplimiento, mismas que serán contrastadas y aplicadas para corregir una vez tengamos la documentación enviada directamente al OEP por algunos de los actuales asambleístas nacionales. Con la adecuación del Estatuto Orgánico, también tendremos otros elementos técnicos y legales más eficaces para evitar estas discrepancias administrativas”.

Evaluación

Los argumentos señalados permiten conocer el interés de hacer seguimiento a los aspectos observados; sin embargo, éstas no son suficientes para justificar la observación establecida, por lo que se **mantiene** según se expone en el numeral 3.2 inciso e) del presente informe, siendo responsabilidad de las autoridades del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) indagar los aspectos identificados por fiscalización y si corresponde tomar las acciones disciplinarias en contra de los responsables de no dar cumplimiento a la instrucción interna emitida y al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Con relación al requerimiento expresado de acceder a la documentación obtenida por la Unidad Técnica de Fiscalización relacionada a los gastos ejecutados por los candidatos de la organización política, que no fue considerada en los Estados Financieros Gestión 2020, ésta fue entregada al Responsable de la administración de la Dirección Nacional del partido político.

3.3 DEFICIENCIAS EN INGRESOS – RECURSOS PROPIOS

En el numeral **2.3** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 013/2021, se mencionó que en el análisis de la información reportada por la organización política en el Estado de Resultados por el periodo del 06 de enero al 18 de octubre de 2020, se han identificado las siguientes deficiencias:

- No se ha determinado por separado el importe relacionando con los aportes de militantes y simpatizantes en efectivo y los que corresponden a los aportes en especie, de los ingresos percibidos en el periodo examinado.
- No se adjuntan los mayores contables de los rubros de ingresos por aportes de militantes y/o simpatizantes en efectivo y los que corresponden a los aportes en especie del periodo reportado.
- No se adjunta la documentación de enero a mayo de 2020, relacionada con los aportes de los militantes y/o simpatizantes (comprobantes de ingreso, recibos de aportación en efectivo y en especie, boletas de depósito bancario, facturas y otros).
- En el detalle de la documentación remitida por la organización política relacionada con los ingresos de junio a octubre de 2020, se ha identificado la falta de comprobantes de ingreso, cuyo detalle se incluye en el siguiente cuadro:

Comprobantes Remitidos			Comprobantes no remitidos (#)		
N°	Mes	Importe Bs	Del Número	Al Número	Mes
Ingresos en Efectivo			Ingresos en Efectivo		
CI-04	Junio	3.520,00	CI-01	CI-03	Junio
CI-03	Julio	67.020,00	CI-01	CI-02	Julio
CI-04	Agosto	11.840,00	CI-01	CI-03	Agosto
CI-03	Septiembre	116.350,00	CI-01	CI-02	Septiembre
CI-03	Octubre	398.756,00	CI-03	CI-03	Octubre
Ingresos en Especie			Ingresos en Especie		
CT-03	Septiembre	3.835.859,62	(&) CT-01	CT-02	Septiembre
CT-04	Septiembre	2.113,94			
CT-04	Octubre	46.859,70			
CT-05	Octubre	97.496,00			
CT-06	Octubre	32.367,00			
CT-07	Octubre	44.248,00			
CT-08	Octubre	7.079,00			
CT-09	Octubre	4.850,00			
TOTAL		4.705.257,85			

(8) Los comprobantes de traspaso presentados Nrs: 1 y 2 corresponden al registro de gastos por propaganda electoral y no así a transacciones relacionadas con ingresos.

Asimismo, se aclara que del total de ingresos registrados en comprobantes (**Bs4.705.257,85**), únicamente los ingresos efectivamente percibidos ascienden a **Bs869.398,23**, esto debido a que el comprobante de traspaso CT-03 de 30 de septiembre de 2020, registra una obligación pendiente de cobro por **Bs3.835.859,62** que están destinados a cubrir la propaganda electoral de los comicios electorales.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan lo siguiente:

- **Artículo 46° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos),**
 - “I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*
 - II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*
 - III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago...”.*
 - IV. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.*
- **Artículo 47° (Sistema de contabilidad),**
 - “I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización.*

II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.*

• **Artículo 49° (Libros contables),**

“I. *Los Partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contables:*

a) *Libro diario que registra en orden progresivo, cronológico las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, determinando claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa que describa el tipo de operación e importe, con registro de los nombres, apellidos y firmas de las personas que intervengan en la transacción en constancia de la elaboración y aprobación.*

b) *Libro mayor, que registra los traslados de los registros del libro diario, en el mismo orden cronológico de fechas, registrando también las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas registradas en la transacción, con el fin de contar con información del movimiento económico financiero generado en la gestión permitiendo establecer los saldos actualizados de cada cuenta expuesta en el Balance general.*

c) *Otros libros auxiliares que la organización política considere convenientes como ser: libro de conciliaciones bancarias por cada cuenta bancaria, fondos en avance, inventarios, etc.”.*

➤ Se recomendó a la máxima instancia del partido político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), instruir a quien corresponda:

- **Con relación a la observación descrita en el inciso a):** Determinar por separado el importe relacionando con los aportes de militantes y simpatizantes en efectivo y el que corresponde a los aportes en especie recibidos en el periodo entre el 06 de enero al 18 de octubre de 2020.

- **Con relación a la observación descrita en el inciso b):** Adjuntar los mayores contables de los rubros de ingresos por aportes de militantes y/o simpatizantes en efectivo y los que corresponden a los aportes en especie por el periodo comprendido entre el 06 de enero al 18 de octubre de 2020.

- **Con relación a la observación descrita en el inciso c):** Adjuntar la documentación de enero a mayo de 2020 (comprobantes de ingreso, recibos de aportación en efectivo y en especie, boletas de depósito bancario, facturas y otros documentos inherentes) de los ingresos en efectivo y/o especie por aportes de los militantes y/o simpatizantes del periodo 06 de enero al 18 de octubre de 2020.
- **Con relación a la observación descrita en el inciso d):** Remitir la documentación faltante relacionada con los comprobantes de ingreso y de traspaso relacionados con los recursos obtenidos en el periodo 06 de enero al 31 de mayo de 2020 y la documentación de respaldo que corresponda.

Respuesta del partido político “Movimiento al Socialismo Instrumento Político por la soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP)

- a) No se ha determinado por separado el importe relacionando con los aportes de militantes y simpatizantes en efectivo y los que corresponden a los aportes en especie, de los ingresos percibidos en el periodo examinado.

“Los certificados de aportación se emitieron por separado, sin embargo se tomará en cuenta la recomendación para futuras elecciones nacionales, municipales, revocatorios y otros”.

- b) No se adjuntan los mayores contables de los rubros de ingresos por aportes de militantes y/o simpatizantes en efectivo y los que corresponden a los aportes en especie del periodo reportado.

“Se tomará en cuenta para futuros actos electorales”

- c) No se adjunta la documentación de enero a mayo de 2020, relacionada con los aportes de los militantes y/o simpatizantes (comprobantes de ingreso, recibos de aportación en efectivo y en especie, boletas de depósito bancario, facturas y otros).

“Se adjunta los comprobantes de traspaso con la documentación pertinente por aportes en especie del binomio Lucho Arce y David Choquehuanca”.

- d) En el detalle de la documentación remitida por la organización política relacionada con los ingresos de junio a octubre de 2020, se ha identificado la falta de comprobantes de ingreso...

“Se adjunta la documentación solicitada”

Evaluación

Al respecto, se hace notar que la organización política presentó como descargo la misma información señalada en el cuadro observado, sin considerar la columna referida a comprobantes no remitidos que son los faltantes, por lo que se **mantiene** en el inciso **d)** de la presente observación, mientras que los aspectos observados en los incisos **a), b) y c)** se **levantan**, dado que en las respuestas se señalan que se considerará a futuro por lo que, serán sujetos a seguimiento por la Unidad Técnica de Fiscalización a objeto de verificar su cumplimiento.

3.4. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral **2.4** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 013/2021 se estableció que en la revisión de la documentación de descargo referida a los gastos realizados en el proceso Elecciones Generales 2020 por el partido político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados registrados en los comprobantes contables presentados correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2020, por un total de **Bs70.671,00**; según se describe a continuación:

Comprobante			Descripción	Documento Faltante
N°	Fecha	Bs.		
Productos Químicos y Farmacéuticos				
11	05/08/2020	3.750,00	Compra de dióxido de cloro para prevención y tratamiento del Covid 19.	Resolución de aprobación emitida de manera previa a la ejecución del gasto por el Comité Ejecutivo de la Dirección Nacional del MAS-IPSP por la adquisición de dicho producto.
Alimentos y Bebidas para Personas				
10	05/08/2020	6.280,00	Adquisición de varios productos para la realización de la campaña electoral del binomio “Lucho y David”, evento realizado en la ciudad de El Alto.	Facturas o recibos por la compra de alimentos.
Publicidad y Propaganda				
9	14/10/2020	4.000,00	Pago por la confección de 200 poleras tipo clásico color azul para uso en la campaña del binomio del MAS-IPSP.	Factura o recibo por el pago. Informe o acta que incluya: modalidad de distribución, lugar



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

Comprobante			Descripción	Documento Faltante
N°	Fecha	Bs.		
				y fecha de distribución.
Dietas asignadas al Directorio				
6	07/12/2020	1.000,00	Pago a Miguel Angel Mendoza por concepto de "Dietas al Directorio", del mes de noviembre 2020.	Autorización de pago. Informe de actividades del mes de noviembre 2020.
Alimentos y Bebidas para Personas				
18	23/12/2020	1.200,00	Compra de dos canastones del mercado informal.	Informe o acta que incluya el nombre de los beneficiarios de los canastones. Resolución de aprobación que autorice el gasto por la compra de canastones.
Otros Alquileres				
2	30/12/2020	35.941,00	Registro por el devengamiento de la factura N° 99 de Imbex Renta A Car por el alquiler de una vagoneta utilizada durante la campaña electoral del binomio "Lucho y David".	Informe que incluya: finalidad, tiempo, detalle de recorrido, costo. Contrato de alquiler.
Dietas asignadas al directorio				
6	07/12/2020	1.000,00	Pago de dietas a Miguel Mendoza del noviembre 2020	La Resolución DN/MAS-IPSP 03/2019 no autoriza los pagos correspondientes a las dietas de los miembros de la Dirección de la organización política, no se adjunta una resolución actualizada. Aspecto observado en anteriores informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización.
4	04/12/2020	1.000,00	Pago a Froilán Condori del mes de noviembre 2020.	
3	06/11/2020	9.500,00	Pago de asignación de dietas a Gerardo Garcia, Juanita Ancieta, Segundina Flores, Froilán Fulguera, Miguel Angel Mendoza, Ramon Caron, Rodolfo Machaca, Froilán Condori y Santusa Chipana del mes de octubre 2020	
17	22/12/2020	1.000,00	Pago de dietas a Santusa Chipana del mes de noviembre 2020.	
Personal Eventual				
2	03/12/2020	3.000,00	Pago de sueldo a la Secretaria por el mes de noviembre 2020.	No se adjunta Contrato de trabajo o

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Bolivia

Comprobante			Descripción	Documento Faltante
N°	Fecha	Bs.		
19	30/12/2020	3.000,00	Pago de sueldo a la Secretaria por el mes de diciembre de 2020.	Memorándum que respalde el pago por servicios
Total		70.671,00		

Al respecto, los artículos 52°, 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

- ✓ Artículo 52°(**Comprobantes del Registro de Transacciones**): “...Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y **estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada** relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política ...”.
- ✓ Artículo 109°(**Gastos sin suficiente documentación de respaldo**): “...Se refieren a los **gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política... ..”
- ✓ Artículo 132°(**Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada**): “...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación respaldo** que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada...” (las negrillas son nuestras).
- Se recomendó a la máxima instancia del partido político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) instruir a quien corresponda, justificar los gastos observados considerando los documentos establecidos como faltantes

los que deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización, para su evaluación correspondiente.

Respuesta del Partido Político Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP)

De acuerdo a nota DN.MAS-IPSP.046/2021 de 19 de mayo de 2021, con relación a la observación **2.4** “Gastos sin suficiente documentación de respaldo”, realizan las aclaraciones a las partidas correspondientes, según se describe en los siguientes cuadros:

a) Productos químicos y farmacéuticos

Documentos faltantes: Resolución de aprobación emitida de manera previa a la ejecución del gasto por el Comité Ejecutivo de la Dirección Nacional del MAS-IPSP por la adquisición de dicho producto.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Productos químicos y farmacéuticos	3.750,00	Mediante nota DN.MAS.046/2021 de 19/05/2021, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 13/2021, con referencia al punto 2.4 de la partida de "Productos químicos y farmacéuticos" señalan que: <i>"Sobre la compra de dióxido de cloro, se adjunta el Instructivo DN.MAS-IPSP 010/2020 de 03 de agosto de 2020 emitido por el Vicepresidente del MAS-IPSP que instruye la adquisición del dióxido de cloro para el uso de los miembros del Directorio Nacional y Personal administrativo, este producto en su momento no estaba autorizado para la venta, sin embargo, era una alternativa eficaz para prever el contagio del COVID-19 y salvar la vida de nuestros compañeros dirigentes. Asimismo se tiene adjunto la planilla de los beneficiarios con este producto, por lo que solicitamos levantar su observación preliminar"</i> .

Evaluación

Considerando las aclaraciones y la documentación presentada como descargo por el partido político, se verificó que efectivamente adjuntan el “Instructivo DN.MAS-IPSP 010/2020” de 03 de agosto de 2020 que autoriza la adquisición de dióxido de cloro, para miembros del Directorio Nacional y personal administrativo del MAS-IPSP, prevención contra el COVID-19, por lo que corresponde **levantar** la observación por **Bs3.750,00**; de la partida **“Productos químicos y farmacéuticos”**.

b). Alimentos y Bebidas para Personas

Documentos faltantes: Facturas o recibos por la compra de alimentos.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Alimentos y Bebidas para personas	6.280,00	Mediante nota DN.MAS.046/2021 de 19/05/2021, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 13/2021, con referencia al punto 2.4 de la partida de " Alimentos y bebidas para personas " señalan que: <i>"En el comprobante contable N° 10 se tiene adjunto toda la documentación de respaldo en originales, presentada por Secretaría de la Dirección Nacional, mismas que se encuentran autorizadas por el Vicepresidente de la Dirección Nacional del MAS-IPSP, por lo que se subsana la observación preliminar"</i> .

Evaluación

Al respecto, considerando las aclaraciones señaladas por el partido político, cabe mencionar que efectivamente el comprobante de egreso N° 10 de 05/08/2020 tiene adjunta documentación de respaldo original (planillas de registro firmadas y fotografías de la distribución de alimentos), no obstante la Unidad Técnica de Fiscalización observó "la falta de factura o recibos por la compra de alimentos", en los descargos presentados se verificó que no adjuntan dichos documentos ni tampoco aclaran el porqué de su ausencia, estableciéndose que se **mantiene** la observación por **Bs6.280,00** de la partida "**Alimentos y bebidas para personas**".

c). Publicidad y propaganda

Documentos faltantes: Factura o recibo por el pago. Informe o acta que incluya: modalidad de distribución, lugar y fecha de distribución.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Publicidad y propaganda	4.000,00	Mediante nota DN.MAS.046/2021 de 19/05/2021, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 13/2021, con referencia al punto 2.4 de la partida de " Publicidad y propaganda " señalan que: " <i>Por el pago realizado a Gabriela D. Paco Tintaya por Bs4.000 se adjunta el contrato suscrito entre partes, aclarando que la persona pertenece al sector de la microempresa y no emite factura; nuestra Organización apoya a la producción nacional, asimismo, se tiene la Acta de recepción correspondiente, las poleras fueron repartidas en las diferentes actividades de proselitismo durante la campaña del binomio presidencial LUCHO-DAVID. Con esos respaldos subsanamos la observación preliminar</i> ".

Evaluación

Considerando las aclaraciones y la documentación presentada como descargo por el partido político, se verificó que efectivamente adjuntan el "Contrato de obras" suscrito con Gabriela Denise Paco Tintaya, asimismo adjuntan el "Acta de recepción" por la entrega de 200 poleras, por lo que corresponde **levantar** la observación por **Bs4.000,00**; de la partida "**Publicidad y propaganda**".

d). Dietas asignadas al Directorio

Documentos faltantes: Autorización de pago. Informe de actividades del mes de noviembre 2020.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Dietas asignadas al directorio	1.000,00	Mediante nota DN.MAS.046/2021 de 19/05/2021, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 13/2021, con referencia al punto 2.4 de la partida de " Dietas asignadas al directorio " señalan que: " <i>Se adjunta el informe de actividades recibido del compañero Miguel Angel Mendoza Aguilar, por las actividades desarrolladas en el mes de noviembre/2020, subsanando de esta manera la observación preliminar</i> ".

Evaluación

Considerando las aclaraciones y la documentación presentada como descargo por el partido político, se verificó que efectivamente adjuntan el “Informe de actividades” de Miguel Angel Mendoza correspondiente al pago de dieta del mes de noviembre 2020, por lo que corresponde **levantar** la observación por **Bs1.000,00**; de la partida **“Dietas asignadas al directorio”**.

e). Alimentos y bebidas para personas

Documentos faltantes: Informe o acta que incluya el nombre de los beneficiarios de los canastones. Resolución de aprobación que autorice el gasto por la compra de canastones.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Alimentos y bebidas para personas.	1.200,00	Mediante nota DN.MAS.046/2021 de 19/05/2021, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 13/2021, con referencia al punto 2.4 de la partida de “Alimentos y bebidas para personas” señalan que: <i>“Se adjunta el Instructivo DN.MAS-IPSP 016/2020 autorizado por el Vicepresidente del MAS-IPSP para la compra de presentes navideños y la Acta de Entrega de los dos beneficiarios, subsanando la observación preliminar”</i> .

Evaluación

Considerando las aclaraciones y la documentación presentada como descargo por el partido político, se verificó que efectivamente adjuntan el “Instructivo DN.MAS-IPSP 016/2020” por la compra de presente navideños para personal administrativo de la Dirección Nacional y el “Acta de entrega” a Jimena Avalos Quispe, Secretaria y a Juan Carlos Marca Ch., Coordinador administrativo, por lo que corresponde **levantar** la observación por **Bs1.200,00**; de la partida **“Alimentos y bebidas para personas”**.

f). Otros alquileres

Documentos faltantes: Informe que incluya: finalidad, tiempo, detalle de recorrido, costo. Contrato de alquiler.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Otros alquileres	35.941,00	Mediante nota DN.MAS.046/2021 de 19/05/2021, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 13/2021, con referencia al punto 2.4 de la partida de "Otros alquileres " señalan que: <i>"El requerimiento para esta transacción se recibió de la casa de campaña del binomio presidencial LUCHO-DAVID, el alquiler refiere para dos vagonetas que fueron para la utilización durante la campaña electoral (último trimestre del año 2020), la documentación adjunta enviada anteriormente es para sustentar el devengamiento correspondiente, en vista de tener que cancelar en la gestión 2021, donde se remitirá otros respaldatorios a los ya enviados. Aclarando de esta manera la observación preliminar"</i> .

Evaluación

Considerando las aclaraciones respecto al alquiler de dos vagonetas utilizadas en la campaña electoral que fueron devengadas y que serán canceladas en la Gestión 2021, corresponde **levantar** la observación por **Bs35.941,00**; de la partida "**Otros Alquileres**", cabe aclarar al partido político que dicho aspecto será verificado en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización a fin de confirmar su cumplimiento.

g). Dietas asignadas al directorio

Documentos faltantes: La Resolución DN/MAS-IPSP 03/2017 no autoriza los pagos correspondientes a las dietas de los miembros de la dirección de la organización política, no se adjunta una resolución actualizada. Aspecto observado en anteriores informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Dietas asignadas al directorio	12.500,00	Mediante nota DN.MAS.046/2021 de 19/05/2021, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 13/2021, con referencia al punto 2.4 de la partida de " Dietas asignadas al directorio " señalan que: "El pago de dietas a miembros del Directorio ya fue explicado en el informe de gestión, sin embargo, se reitera que la Resolución DN/MAS-IPSP 03/2017 se encuentra vigente razón por su aplicabilidad del actual directorio cumpliendo el mandato de Congreso".

Evaluación

Al respecto, considerando las aclaraciones respecto a que la Resolución DN/MAS-IPSP 03/2017 se encuentra vigente, corresponde **levantar** la observación por **Bs12.500,00** de la partida "**Dietas asignadas al directorio**", sin embargo, es oportuno aclarar que el partido político deberá considerar elaborar una nueva "Resolución con fecha actualizada", que autorice los pagos correspondientes a las dietas de los miembros del Directorio del MAS-IPSP, aspecto que será verificado en las próximas fiscalizaciones a ejecutarse por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

h). Personal Eventual

Documentos faltantes: No se adjunta contrato de trabajo o memorándum que respalde el pago por servicios.

Detalle	Importe Bs.	Descargo Presentado
Personal eventual	6.000,00	Mediante nota DN.MAS.046/2021 de 19/05/2021, presentan descargos al Informe INF.FIS.UTF 13/2021, con referencia al punto 2.4 de la partida de " Personal Eventual " señalan que: "Se adjunta el contrato de trabajo suscrita con la señorita Jimena Avalos, subsanando la observación"..

Evaluación

Considerando las aclaraciones y la documentación presentada como descargo por el partido político, consistente en "Contrato de Trabajo a Plazo fijo" de 01 de mayo de 2020 con vigencia del 01 de mayo al 30 de junio de 2020 y "Contrato de Trabajo Eventual" del 02 de noviembre de 2020 con vigencia del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, suscrito con

Jimena Avalos Quispe, corresponde **levantar** la observación por **Bs6.000,00**; de la partida **“Personal eventual”**.

En resumen, conforme a las aclaraciones y a la documentación presentada, así como a la falta de descargos por el partido político “Movimiento al Socialismo- Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) se establece que se **levanta** la observación por **Bs64.391,00** y se **mantiene** la observación por el importe de **Bs6.280,00** correspondiente a Recursos Propios, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Saldos determinados s/g Numeral 2.5 del Informe Preliminar	Gastos sin suficiente documentación de respaldo	
		Se levanta	Se mantiene
	Bs	Bs	Bs
Productos Químicos y farmacéuticos	3.750,00	3.750,00	
Alimentos y bebidas para personas	6.280,00		6.280,00
Publicidad y propaganda	4.000,00	4.000,00	
Dietas asignadas al directorio	1.000,00	1.000,00	
Alimentos y bebidas para personas	1.200,00	1.200,00	
Otros alquileres	35.941,00	35.941,00	
Dietas asignadas al directorio	12.500,00	12.500,00	
Personal eventual	6.000,00	6.000,00	
Total	70.671,00	64.391,00	6.280,00

3.5 INCOHERENCIA ENTRE EL COMPROBANTE CONTABLE CON RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO

En el numeral 2.5 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 013/2021, se estableció que de acuerdo a la verificación de los comprobantes contables, la existencia de incoherencias entre los importes registrados en el comprobante de pago N° 5 de 09 de noviembre de 2020 y los documentos de respaldo (facturas), los casos detectados son los siguientes:

Cuenta	Registro según comprobante N° 5 de 09/11/2020	Registro según facturas y/o documentos de respaldo	Diferencia
Servicio de Energía eléctrica	543,98	26,00	517,98
Servicio de Agua	325,00	150,20	174,80
Servicio telefónico	348,00	169,68	178,32
Servicio de internet	1.027,00	2.026,00	-999,00

Lo señalado, contraviene los artículos 47° y 52° del Capítulo I del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

- Artículo 47° (**Sistema de Contabilidad**): *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización”.*
- Artículo 52° (**Comprobantes del registro de transacciones**): *“Las transacciones contables de los partidos político y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política.”*

- Se recomendó a la máxima instancia del partido político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos”(MAS-IPSP), instruir a quién corresponda efectuar las aclaraciones relacionadas con las incoherencias mencionadas en el registro de las transacciones realizadas, las que deben ser presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

Respuesta del Partido Político Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP)

De acuerdo a nota DN.MAS-IPSP.046/2021 de 19 de mayo de 2021, con relación a la observación **2.5** “Incoherencia entre el comprobantes contable con relación a los documentos de respaldo”, realizan la siguiente aclaración: *“El comprobante de Egreso N° 05 del mes de noviembre de 2020, ha sido anulado porque la suma de las facturas no coincidían con el detalle de solicitud de reposición de gastos por servicios.*

Se ha elaborado el Comprobante de Traspaso N° 17 de 31 de diciembre de 2020 por un monto de Bs2.422,18 para devengar el gasto correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2020, con lo cual la transacción queda contabilizada en forma correcta y por los gastos por servicios básicos de la casa de campaña del binomio del Movimiento Al Socialismo Mas-IPSP”.

Evaluación

Al respecto, se verificó que adjuntan el comprobante de traspaso N° 17 de 31 de diciembre de 2020 por un monto de **Bs2.422,18**, con lo cual la transacción se encuentra contabilizada en forma correcta, por lo que los importes registrados en el comprobante de pago N° 05 fueron corregidos, por consiguiente se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.5 del presente informe.

3.6 DEFICIENCIAS EN GASTOS EJECUTADOS EN LA CAMPAÑA ELECTORAL DE ELECCIONES GENERALES 2020

a). Facturas de medios de comunicación emitidas por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas

En el numeral 2.6 inciso a) del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 013/2021, se estableció en la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación, presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso de "Elecciones Generales 2020" difundida a favor del partido político "Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos" (MAS-IPSP) por **Bs10.000,00**, que **no fueron contabilizadas** por la organización política, el detalle de las facturas omitidas en su registro es el siguiente:

Medio de Comunicación	N°	Fecha	Importe	Nombre	Fecha de emisión de publicidad	
	Factura		Bs.		Spot/Jingle	Del
Editora del Sur SRL (Correo del Sur) (Sucre)	3200	19/11/2020	7.200,00	Difusión de propaganda (Cuerpo principal, tamaño: 1 página).	11/10/2020	11/10/2020
Radio Estación Festiva FM 91,8 (Santa Cruz).	7	23/10/2020	1.500,00	Difusión de cuñas radiales.	9/10/2020	14/10/2020
Radio Liberación (Santa Cruz)	R-118	04/11/2020	1.300,00	Difusión de publicidad o propaganda política	18/9/2020	14/10/2020
TOTAL			10.000,00			

Respuesta del Partido Político Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP)

De acuerdo a nota DN.MAS-IPSP.046/2021 de 19 de mayo de 2021, con aclaración: *“Informar que la dirección Nacional del MAS-IPSP no ha recibido la documentación de respaldo de las siguientes observaciones:*

- Editora del Sur (correo del Sur)	Bs 7.200
- Radio estación Festiva FM 91,8	Bs 1.500
- Radio Liberación Santa Cruz	Bs 1.300
TOTAL	Bs10.000

Esos servicios corresponderían y realizadas en otros departamentos del interior, mismas que debieron ser reportadas por las Direcciones departamentales del MAS-IPSP como indicamos en punto anterior, estas instancias no hicieron llegar los documentos contables, por lo que solicitamos cordialmente, reiterar a esos departamentos para la aclaración correspondiente.

Evaluación

Los argumentos señalados por el partido político referidos a que la documentación de respaldo correspondiente a los ingresos percibidos de publicidad no fueron recibidos por la Dirección Nacional no son suficientes para justificar la omisión de la contabilización de dichas facturas por servicio de publicidad; asimismo, aclarar que es deber de los partidos políticos llevar una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal, en ese sentido corresponde que la máxima instancia de la organización política instruya se haga el seguimiento correspondiente en las Administraciones regionales a fin de confirmar las aseveraciones manifestadas como descargo, por lo que corresponde **mantener** la observación expuesta en el numeral **3.6** inciso **a)**, a futuro la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo verificará que el partido político de cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Asimismo, es oportuno recordar que el artículo 47, punto II del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Política aprobado mediante Resolución TSE-RSPADM N° 232 de 24 de mayo de 2019, señala que: *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales **llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal.** Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. **Se prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”** (las negrillas son nuestras).*

b). Gastos no reportados según Monitoreo realizado a la campaña electoral de Elecciones Generales 2020

En el numeral **2.6** inciso **b)** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 013/2021, se estableció que de acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por el partido político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) en la campaña electoral de Elecciones Generales 2020, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización y el reporte de monitoreo de campaña y/o propaganda electoral emitido por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados** por la organización política, siendo el detalle el siguiente:

- Gastos de apertura de casas de campaña, concentraciones, cierres de campaña, difusión de spots que también implican gastos de viáticos, pasajes, alquiler de inmuebles, alquiler de equipo de sonido, alquiler de mobiliario (mesas, sillas, tarimas, etc.) impresión de banners, afiches, confección de banderas, poleras y gorras, cuyo detalle observado es el siguiente:

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	LINK o FUENTE DE INFORMACIÓN
23/01/2020	Buenos Aires-Argentina	Presentación como candidato a Luis Arce Catacora en el estadio Deportivo Española, ante numerosa concentración, en la que se destacaron whipalás ceremonia religiosa y show musical.	www.paginasiete.bo/nacional/2020/1/23/ev-o-morales-hace-capana-en-argentina-dice-site-mentiras-244298.html?utm_source=dlvr.it&utm...
07/02/2020	El Alto	Inicio de Campaña con concentración y apertura de Casa de Campaña en el Distrito 1 de la ciudad de El Alto con la presencia de dirigentes de los Distritos 1 y 6.	https://diputados.gob.bo/prensa/noticias/el-mas-inicia-campa%C3%B1a-electoral-concentraci%C3%B3n-y-apertura-de-casa-de-campa%C3%B1a-en
08/02/2020	El Alto	Concentración en el Teleférico rojo para proclamar al binomio Luis Arce Catacora y David Choquehuanca.	https://www.facebook.com/MASLaPaz/
10/02/2020	Cochabamba	Concentración en el Estadio de Sacaba para proclamar al binomio Luis Arce Catacora y David Choquehuanca.	www.lostempos.com/actualidad/paos/20200210/mas-proclama-candidatos-pedido-unidad-guino-policia

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	LINK o FUENTE DE INFORMACIÓN
12/02/2020	España	Ampliado ordinario de la Dirección Política del MAS-IPSP de Cataluña - España, para inicio de campaña y diferentes actos pidiendo el voto útil para Luis Arce y David Choquehuanca.	www.facebook.com
18/02/2020	Buenos Aires -Argentina	Reunión en la Casa Rosada de Luis Arce con el presidente de Argentina, Alberto Fernández. El candidato presidencial efectuó la entrega de una whipala y el libro de su autoría "El modelo Económico Social Comunitario Productivo Boliviano"	Mas-Ipsp Bolivia-Oficial
19/02/2020	Tarija	Concentración en la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas de Tarija	Mas-Ipsp Bolivia-Oficial
20/02/2020	Oruro-Universidad Técnica de Oruro (UTO)	Reunión con jóvenes del Comité impulsor de las 16 provincias de Oruro.	www.facebook.com/LuisArceCatacoraCandidato2020
21/02/2020	El Alto-La Paz	Inauguración y challa del Centro Político Pacha, ubicado en Av. Juan Pablo Segundo (Chacaltaya) N° 99.	www.facebook.com/MASLaPaz
23/02/2020	Sud Yungas-La Paz	Inauguración de casa de campaña en la Central Llojeta del Municipio de Irupana.	www.facebook.com/search/top/?q=radio tvsoberania
27/02/2020	Potosí	Presentación de candidatos y candidatas del MAS-IPSP en el Salón de conferencias Cámara de Minería y Asamblea Departamental en el edificio IV Centenario.	www.facebook.com/lucchoXBolivia/photos/
27/02/2020	La Paz-Nor Yungas	Concentración para el recibimiento de Andrónico Rodríguez en la población Santiago Tocaróni, provincia Nor Yungas de La Paz.	www.facebook.com/MASLaPaz
01/03/2020	Santa Cruz	Proclamación de Luis Arce Catacora en los valles cruceños en la cancha de Fabrilpan, Mairana.	www.facebook.com/LucchoXBolivia
04/03/2020	Cochabamba-Colcapirhua	Reunión de dirigentes nacionales, autoridades electas para estrategia de campaña electoral.	www.facebook.com/lostiempos/photos/pcb.10156791755847056/10156791775450705
05/03/2020	Beni	Reunión de coordinación con autoridades electas y dirigentes departamentales del MAS-IPSP.	www.facebook.com/LucchoXBolivia
05/03/2020	Cochabamba	Proclamación de candidatos y candidatas para asambleístas, en la Federación de Campesinos.	www.facebook.com/LucchoXBolivia
05/03/2020	La Paz-Nor Yungas	Inauguración de la Casa de Campaña de la Circunscripción 9 Regional La Paz, candidato Ramiro Venegas.	www.facebook.com/nacionalMasipsp
06/03/2020	Chuquisaca-Villa Charcas	Proclamación de candidatos y candidatas para asambleístas.	www.facebook.com/LucchoXBolivia
07/03/2020	Potosí	Proclamación de candidatos y candidatas para asambleístas.	www.facebook.com/LucchoXBolivia

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	LINK o FUENTE DE INFORMACIÓN
08/03/2020	Tarija	Proclamación de candidatos y candidatas para asambleístas.	www.facebook.com/LuchoXBolivia
09/03/2020	Oruro	Proclamación de candidatos y candidatas para asambleístas.	www.facebook.com/LuchoXBolivia
11/03/2020	La Paz-El Alto	Presentación de candidatos y candidatas a la Asamblea Legislativa Plurinacional en el auditorio del moderno mercado campesino Santa Rosa.	www.facebook.com/boliviameceremas
14/03/2020	La Paz, provincia Inquisivi	Reunión con la militancia del MAS-IPSP y con el alcalde Javier Flores de Quime de la provincia Inquisivi.	www.facebook.com/LuchoXBolivia/photos/pcb.129591381939838/129591205273189
14/03/2020	Argentina	Inauguración de casa central de campaña del MAS-IPSP en el barrio Ciudadela con la presencia de Rodolfo Machaca Condori de la Dirección Nacional del MAS-IPSP Bolivia.	www.facebook.com/nacionalmasipsp
29/06/2019	Sucre	Inauguración de casa de campaña del MAS, ubicada en la Plaza Center de Sucre.	https://correpdelsur.com/local/20100629/inauguran-casa-de-campana-del-mas.html
06/09/2020	El Alto	Inicio de la campaña en la ciudad del Alto con la tradicional mesa y alistando la wajt'a para la Pachamama,	https://www.facebook.com/ElAltoConLuchoArce/photos/pcb.102920271556189/102917881556428/
06/09/2020	Santa Cruz	Caravana del MAS-IPSP en Santa Cruz con la presencia de Luis Arce.	https://www.facebook.com/EvoMASFuturo/photos/pcb.1078092099309481/1078092009309490/
07/09/2020	Trópico	Reinicio de campaña política desde el Trópico, con la presencia de Luis Arce, Andrónico Rodríguez y otros dirigentes del Trópico.	https://www.facebook.com/MasIPSPBolivia
08/09/2020	Cochabamba	Reunión con los trabajadores de las artes y la cultura.	https://www.facebook.com/LuchoXBolivia/photo/pcb.186586966240279/186586892906953/
08/09/2020	Cochabamba	Encuentro en la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba.	https://www.facebook.com/LuchoXBolivia/photos/a.104962581069385/186609879571321/
08/09/2020	Cochabamba	Asistencia al 9no. Congreso de la Dirección Regional de Sacaba-Cochabamba.	https://www.facebook.com/LuchoXBolivia/photos/pcb.186504049581904/1586503982915244/
09/09/2020	Cochabamba	Reunión con los representantes de la Federación Departamental de Cooperativas Mineras de Cochabamba, salón, sillas, mesa, mantelería, trípticos.	https://www.facebook.com/LuchoXBolivia/photos/pcb.186820849550224/186820806216895

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	LINK o FUENTE DE INFORMACIÓN
10/09/2020	LA Paz-Yungas	Reunión con COFECAY para fortalecer en los Yungas, se ve: bolsa de coca.	https://www.facebook.com/RadioKausachunCoca/photos/a.103028541150691/365221111598098/
10/09/2020	La Paz -El Alto	Inicio campaña en El Alto, con la utilización de guirnaldas, banderas, ofrendas ancestrales, música, barbijos con logo, y chalinas.	https://www.efe.com/efe/america/politica/el-mas-de-evo-morales-inicia-su-campana-en-alto-uno-sus-bastiones/20000035-4339299
11/09/2020	La Paz - El Alto	Lanzamiento de campaña con las Juventudes del MAS-IPSP Bolivia, transmisión por redes sociales, viernes 11/09/2020 a horas 19:00.	https://eju.tv/2020/09/hoy-1900hs-los-invitas-al-lanzamiento-de-campana-con-las-juventudes-del-mas/
12/09/2020	Cochabamba	Caravana con jóvenes en motocicletas desde Cristal Mayu hasta Bulu Bulu en Entre Ríos en la región del Trópico.	https://www.opinion.co.bo/articulo/cochabamba/caravanas-entrega-canastas-familiares-inauguracion-casas-campana-son-parte-actividad-electoral-20200911235413786579.html
13/09/2020	La Paz - El Alto	Caravana y concentración de Luis Arce y David Choquehuanca en el Mercado Campesino "Santa Rosa".	https://www.facebook.com/LuchoXBolivia/photos/pcb.188222206076755/188222096076766/
19/09/2020	La Paz	Visita de Luis Arce a las comerciantes "mañaneras" de la ciudad de La Paz.	https://www.facebook.com/LuchoXBolivia/photos/pcb.190387752526867/190387555860220/
21/09/2020	El Alto	Desayuno de Luis Arce con los lustrabotas de la ciudad del Alto.	https://www.facebook.com/LuchoXBolivia/photos/pcb.191301342435508/191301159102193/
24/09/2020	Santa Cruz	Concentración de Sindicato de Moto taxis, Juventudes y Organizaciones sociales de Warnes.	https://www.facebook.com/LuchoXBolivia/photos/pcb.192631045635871/192630942302548/
26/09/2020	Chuquisaca	Lucho y David en Sucre Chuquisaca la proclamación de candidatos MAS IPSP Elecciones Bolivia 2020.	https://bo.domiplay.net/video/lucho-y-david-en-sucre-26-09-20-noticias-tzsmz8
29/09/2020	Tarija	Lucho y David en caravana y concentración.	www.youtube.com/watch?v=RTGipY7c5vL

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	LINK o FUENTE DE INFORMACIÓN
02/10/2020	La Paz - El Alto	Gran Caminata y encuentro de la Juventud Junto a Eva Copa y Andrónico Rodríguez, Cruce Ventilla a la Ex Tranca de Senkata.	www.youtube.com/watch?v=RTGipY7c5vL
03/10/2020	La Paz - El Alto	Concentración en la ciudad de El Alto con la participación de Eva Copa y Andrónico Rodríguez.	www.youtube.com/watch?v=xf17lbP6Af8
05/10/2020	Rurrenabaque	Concentración de Luis Arce en Rurrenabaque y municipios aledaños.	https://www.facebook.com/LuchoXBolivia/photos/pcb.197080538524255/197080348524274/
05/10/2020	Trinidad	Gran caminata y masiva concentración del Pueblo Trinitario.	https://www.facebook.com/LuchoXBolivia/photos/pcb.197144775184498/197144668517842/
05/10/2020	Trinidad	Reunión con Sindicatos de transporte, moto taxis y sectores productivos de Trinidad, con la utilización de un salón, banderas, sillas y gorras.	https://www.facebook.com/LuchoXBolivia/photos/pcb.1972221495176826/197221378510171
05/10/2020	Santa Cruz- San Julián	Encuentro de mujeres, caminata y posterior proclamación.	www.facebook.com/adriana1989sa/videos/629044451334813
06/10/2020	Riberalta	Caravana en la ciudad amazónica de Riberalta.	https://www.facebook.com/photo?fbid=2154303446594845&set=pcb.215430449928168
07/10/2020	Cobija	Concentración en Cobija Pando de Luis Arce y David Choquehuanca.	www.youtube.com/watch?v=j5gMHdkPg_M
08/10/2020	La Paz	Concentración masiva en Caranavi, con la presencia de Luis Arce.	https://www.facebook.com/Caranavi-Tierrra-Hermosa-176106983000640/photos/pcb.725786478032685/725786331366033
09/10/2020	La Paz	Gran caravana anfibia del MAS en el Lago Titicaca.	www.youtube.com/watch?v=zLtDNanSm94
09/10/2020	La Paz	Concentración en Coroico, bajando de Sacramento.	https://www.facebook.com/boliviameracemas/photoa/pcb.207959017420617/207958920753
10/10/2020	La Paz	Visita al Mercado Lanza, desayuno con periodistas.	https://www.facebook.com/periodicocambio2020/photosa.106129467621318/193468778887386/
11/10/2020	Santa Cruz	Cierre de campaña en el municipio Fernández Alonso y San Pedro.	https://www.facebook.com/266947516830163/videos/1448448468683206

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	LINK o FUENTE DE INFORMACIÓN
11/10/2020	La Paz	Saya Afro boliviana de Coroico con Lucho Arce.	https://www.facebook.com/102108051178742/videos/690910024871122
11/10/2020	Santa Cruz	Enorme respaldo del Municipio de San Carlos.	https://www.facebook.com/boliviamerece.as/photos/pcb.208742704008915/208742647342254/
11/10/2020	La Paz	Gran concentración en Callapa.	https://www.facebook.com/boliviamerecemas/videos/795735667888298
12/10/2020	Oruro	Encuentro cultural - Día de la Descolonización.	https://www.facebook.com/boliviamerecesmas/videos/2991682454441065
13/10/2020	Cochabamba	Cierre de campaña con la presencia de Luis Arce y David Choquehuanca en el Estadio municipal de Sacaba.	https://radiografica.org.ar/2020/10/13/el-mas-cerro-su-campana-en-cochabamba-la-tierra-de-evo/
13/10/2020	Santa Cruz	Cierre de Campaña en Santa Cruz con la presencia de Luis Arce y David Choquehuanca en inmediaciones del mercado Abasto.	https://www.paginasiete.bo/nacional/2020/10/13/mas-cc-cierran-campana-en-santa-cruz-271403.html
14/10/2020	La Paz - El Alto	Gran cierre de campaña nacional en la avenida Panamericana de la zona 16 de julio en el teleférico rojo.	https://www.facebook.com/LuchoXBolivia/videos/359966778430280
14/10/2020	La Paz-Coroico	Cierre de campaña en Coroico.	www.facebook.com/MAS-IPSP-Coroico-Nor-Yungas-p%C3%Algina-oficial-102108051178742/photos/pcb.391549278901283/391549025567975
16/10/2020	LA Paz - Achacachi	Proclamación de los candidatos Luis Arce y David Choquehuanca.	www.youtube.com/watch?v=tp165MwbKuO
16/10/2020	Villazón - Potosí	Cierre de campaña en Villazón.	www.youtube.com/watch?v=JAssgxXmpIU

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

- Artículo 24 (Propaganda Electoral): *“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas,*

exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos” .

- Artículo 47. (Sistema de Contabilidad):*“I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.*

- II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.*

- Artículo 133. (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral): *“I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*

- II. *La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:*
 - a) *La oportunidad de la remisión de la información.*

 - b) *El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*

 - c) *La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*

 - d) *La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*

- e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...* .

La observación comentada, demuestra la falta de coordinación interna a nivel nacional entre el personal a cargo de ejecutar los eventos políticos con el personal encargado del registro de las transacciones, restando credibilidad a la información económica – financiera reportada y demostrando la falta de integridad del registro de los gastos ejecutados en la campaña electoral del partido político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP).

- Se recomienda, a la máxima instancia del partido político “Movimiento Al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP):
- Efectuar las aclaraciones que correspondan a fin de justificar los aspectos observados en los **incisos a) y b)** del presente punto de manera detallada, los que deberán ser presentados ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.
 - Considerar a futuro que la contabilidad reportada ante el Tribunal Supremo Electoral debe incluir los gastos ejecutados a nombre de los candidatos titulares y suplentes que representan al partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) o inclusive a nombre de la propia organización política, debiendo reportar la información de manera íntegra ante la Unidad Técnica de Fiscalización en cumplimiento a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, promulgada el 1° de septiembre de 2018 y a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta del Partido Político Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP)

De acuerdo a nota DN.MAS-IPSP.046/2021 de 19 de mayo de 2021, con relación a la observación **2.6 inciso b)**, el partido político realiza la siguiente aclaración: *“Como indicamos en el punto 2.2 inciso b) por desconocimiento de la normativa para organizaciones políticas, la mayoría de los presidentes departamentales del MAS-IPSP no hicieron llegar la información y documentación contable de los aportes en especie, la Dirección Nacional en sus Estados Financieros no refleja esos gastos en vista de no contar con la documentación pertinente como establece los principios de contabilidad generalmente aceptados.*

Sin embargo, atendiendo los requerimientos del OEP el Directorio de la nacional del MAS-IPSP ha solicitado a las diferentes departamentales hacer un relevamiento de esa información, hecho que también se hizo conocer el Binomio presidencial, que, por el tema de la emergencia sanitaria y las restricciones que se tiene a la fecha no se pudo avanzar mucho en la parte logística de recopilación objetiva de la información.

Respecto a los supuestos gastos por apertura de casa de campaña y otros, aclaramos que la mayor fuerza de nuestra militancia en todo el territorio nacional es la CONVICCIÓN antes del prevendalismo, es decir, muchos hacen sus aportes de distinta manera, razón que nuestra Organización tiene como raíz a la población popular no con grupos o sectores de élites; esas actividades en la mayoría de los casos no se planifica dentro nuestra estructura sino que son APORTES de la población organizada en toda Bolivia, sin embargo, para futuras actividades en este sentido tomaremos las previsiones a sus observaciones, no con el afán de deslindar, al contrario de cumplir con la normativa vigente para transparentar nuestras actividades políticas.

Se realizaron las aclaraciones y en su caso se cumplió con la recomendación del informe preliminar, lamentablemente en cuestión de firmas no es posible debido a la pandemia y a que los Diputados y Senadores son del interior y no vuelve la documentación.

Se considerará a futuro todas las recomendaciones del informe preliminar con la finalidad de mejorar nuestro control interno”.

Evaluación

De la lectura a los argumentos señalados como descargo, se establece que es evidente que para el registro de las transacciones se debe tener conocimiento de su ocurrencia la que debe estar documentada, así también se toma conocimiento del interés de a futuro de dar cumplimiento con las recomendaciones emitidas por la Unidad Técnica de Fiscalización, razones por las que se considera pertinente **levantar** la observación expuesta en el numeral **3.6** inciso **b)** del presente informe; sin embargo, se reitera a la máxima instancia del partido político del “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), que deben tener presente que todas las actividades que desarrollen los militantes, delegados, candidatos, simpatizantes y otros a nombre de la organización política, que involucren el uso de recursos deben ser registradas en la contabilidad del partido político, aspecto que debe cumplirse con el mayor detalle en periodos de campaña electoral; definiendo plazos para la remisión de la información que debe ser centralizada y posteriormente informada al Tribunal Supremo Electoral.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 380/2021 de 12 de agosto de 2021, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 13/2021, de Fiscalización de recursos y gastos del partido político “Movimiento al Socialismo –Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), que en el acápite de conclusión y recomendación indica: *“Conforme al análisis efectuado se concluye:*

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los recursos y gastos del partido político partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) correspondiente al proceso de Elecciones Generales 2020.*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 13/2021 de 15 de marzo de 2021, estableciendo observaciones a la información presentada por el partido político “Movimiento al Socialismo –Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) y un plazo para que sean debidamente subsanadas en unos casos y aceptadas en otros.*
- *En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 173/2021 de 22 de julio de 2021 en el que concluyó que el partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) no subsanó ni justificó las observaciones realizadas en el informe preliminar, sin embargo remitió la información y documentación suficiente que permitió la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de sus gastos.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.*

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por el partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP) para

levantar las observaciones identificadas en la fiscalización de los recursos y gastos correspondientes al Proceso de Elecciones Generales 2020, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 013/2021, se establece que:

- C1.** Corresponde **levantar** las observaciones de: los incisos **a), b), c) y d) mientras** que del inciso **e)** se **mantiene**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.1.** “Ingresos sin suficiente documentación de respaldo” del presente informe.
- C2.** Corresponde **levantar** las observaciones de: los incisos **a), b) y c),** mientras, que la que corresponde a los incisos **d) y e)** se **mantiene** de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.2** “Inconsistencias en el registro de los ingresos por aportes de representantes de la Asamblea Legislativa y los reportados en el Estado de Resultados”, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.2** del presente informe
- C3.** Corresponde **levantar** las observaciones de los incisos **a), b) y c)** y se **mantiene** la observación del inciso **d)** expuesta en el numeral **3.3** “Deficiencias en Ingresos – Recursos Propios” del presente informe.
- C4.** El partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), **no subsanó** la observación referida a “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” por **Bs6.280,00**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.4** del presente informe.
- C5.** Corresponde **levantar** la observación referida a “Incoherencia entre el comprobante contable con relación a los documentos de respaldo”, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.5** del presente informe.
- C6.** El partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), **no justificó** la observación referida a “Deficiencias en gastos ejecutados en la Campaña Electoral de Elecciones Generales 2020” descrita en el numeral **3.6** inciso **a)** del presente informe.
- C7.** El partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), **justificó** la observación referida a “Deficiencias en gastos ejecutados en la Campaña Electoral de Elecciones Generales 2020” descrita en el numeral **3.6** inciso **b)** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), respecto a las observaciones, cuyos descargos no son suficientes para justificar los gastos ejecutados, instruir a quién corresponda que en futuras presentaciones de los Estados Financieros se respalde las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente y pertinente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los

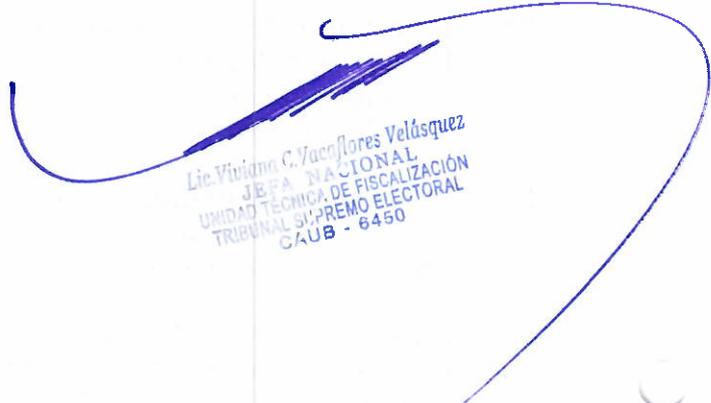
recursos en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Por lo tanto, se concluye que el partido político “Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos” (MAS-IPSP), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente al proceso electoral “Elecciones Generales 2020” que permitió **la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551



Lic. Viviana C. Yacustores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rqv-med
c.c. Arch. UTF
c.c. PP MAS-IPSP